

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6136
CELEBRADA EL MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6155 DEL JUEVES 1.º DE FEBRERO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. ADMINISTRACION Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-17-012. Propuesta de modificación del <i>Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR</i> . Continúa el análisis	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	25
3. AGENDA. Modificación del orden del día	31
4. JURAMENTACIÓN. Dr. Ingo Wehrtmann, director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR)	31
5. INFORMES DE DIRECCIÓN	33

Acta de la **sesión N.º 6136, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; M.L. Marjorie Jiménez Castro, rectora *a. i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión ordinaria N.º 6134:

Punto 7: Propuesta de modificación del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que proponga una redacción del artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5742, artículo 5, punto 1.2, del 20 de agosto de 2013 (CAUCO-DIC-17-012).

2. Informes de la Rectoría
3. Informes de la Dirección
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el docente Henry Campos Vargas (CAJ-DIC-17-025).
5. Propuesta de Dirección (PD-17-05-34) *Ley para garantizar el reconocimiento de títulos emitidos por instituciones y organismos inscritos en el extranjero*. Expediente N.º 20.038.
6. Propuesta de Dirección (PD-17-05-036) Proyecto: *Ley General de Derechos Culturales*. Expediente N.º 20.045.
7. Juramentación del Dr. Ingo Wehrtmann, director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), por el periodo del 9 de octubre de 2017 al 8 de octubre de 2021 (12:15 p. m.)

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entran la Srta. Verónica Chinchilla, el Dr. Jorge Murillo y el Lic. Warner Cascante.****

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa con exposición y debate en torno a la propuesta, presentada por la Comisión de Administración y Cultura Organizacional en la sesión N.º 6134-8, sobre la modificación del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Recuerda que en la sesión N.º 6135 se inició la presentación de la propuesta de modificación del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. Resume que este reglamento se sacó a consulta. Reconoce el trabajo de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional, coordinada por el M.Sc. Eliécer Ureña, quienes analizaron la propuesta que fue sacada a consulta. Agrega que la Comisión actual recopiló las noventa observaciones, muchas de las cuales eran reiterativas, y revisó el reglamento que salió a consulta de la comunidad universitaria.

Informa que se reunieron varias veces con la Junta Directiva de la Jafap para afinar la propuesta. Algunas de las observaciones provienen de la comunidad y otras de la Junta Directiva. Añade que el contenido del dictamen es conocido por quienes integran la Junta Directiva y están entusiasmados con la idea de que se convierta en reglamento. En general, la propuesta se mantuvo; solo se afinó la organización de funciones, se simplificaron las reiteraciones sobre un mismo punto, aspectos financieros y operacionales del Fondo, la adquisición de los bienes inmuebles, lo de los lotes para construir viviendas, que se orientó conforme a lo establecido en la Ley de Creación de la Jafap, de acuerdo con su actividad ordinaria, así como las funciones del Consejo Universitario de fiscalización hacia la Jafap, en el sentido de que deben conocer, aprobar y fiscalizar la gestión de estos proyectos.

Expone que se revisó la conceptualización de los excedentes anuales para aclarar que, por el tratamiento contable y jurídico que se les da, no son ganancias, sino que corresponden a excedentes anuales. Dice que se sustituyó el capítulo de los préstamos corrientes, no fiduciarios, especiales para vivienda y adjudicación de lote del reglamento vigente, lo cual se mantuvo tal y como fue sacado a consulta. Añade que se aclaran los tipos de préstamos y las tasas de interés; asimismo, en los transitorios, dieron un tratamiento en lo que se requería que hubiera una disposición transitoria.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran la M.L. Marjorie Jiménez y el Lic. Gerardo Fonseca. ****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remitió al Consejo Universitario una propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo* (G-JAP-N.º 109-11, del 3 de octubre de 2011).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Reglamentos para que procediera con el análisis y dictamen (CR-P-11-006, del 5 de octubre de 2011). Además, en este caso se incluye el pase CR-P-15-001,

del 26 de enero de 2015, referente a modificar la redacción del artículo 44 del reglamento¹. Este asunto fue subsumido e integrado como parte de las modificaciones tramitadas en el pase CR-P-11-006.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes, y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen de la propuesta de modificación del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6032, artículo único, del 10 de octubre de 2016, acordó publicar en consulta la reforma integral al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 20-2016, del 19 de octubre de 2016. El periodo de consulta venció el 24 de noviembre de 2016. Finalizado este plazo, se recibieron observaciones de la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas por la Comisión.
5. La propuesta reglamentaria tiene como propósito actualizar la normativa vigente, de acuerdo con los mecanismos financieros existentes y las prácticas de gestión de la JAFAP, así como eliminar aspectos de naturaleza operativa que no requieren estar en el reglamento y flexibilizar la operación de los procedimientos realizados por la JAFAP en beneficio de las personas afiliadas.
6. La reforma es integral e incorpora cambios en todo el cuerpo normativo, tales como: reenumeración, asignación de nombre, modificación del contenido y orden de los artículos; además, se incluyeron 16 nuevos artículos y se eliminaron 21, por considerarse repetitivos o de naturaleza procedimental. Lo anterior, permitirá ajustar lo dispuesto en la normativa a la estructura orgánica de la JAFAP y le dará claridad al reglamento para evitar confusiones en la aplicación de la norma.
7. La propuesta establece nuevas funciones a la JAFAP, a la Junta Directiva y sus miembros, así como a la Gerencia, con lo cual se tendrá mayor claridad sobre la responsabilidad de cada una de estas partes en las acciones desarrolladas por la JAFAP. En este sentido, se define para la Gerencia un perfil más ejecutivo y para la Junta Directiva mayores responsabilidades en la supervisión de la gestión financiera, presupuesto, contratación de servicios profesionales y la definición de las políticas de la JAFAP. También, a la jefatura de auditoría interna se le ajustan las funciones según su competencia y enfocadas a la reducción del riesgo y al fortalecimiento del control interno.
8. La Comisión estimó conveniente mantener la descarga actual por un cuarto de tiempo² y reconocer dietas a los miembros de Junta Directiva. Dicha determinación toma en cuenta que la JAFAP ha tenido un crecimiento importante en sus operaciones y complejidad, por lo cual los miembros de Junta Directiva llevan a cabo gran cantidad de actividades (reuniones de Junta Directiva varias veces por semana, incluso fuera de jornada laboral, revisión y análisis de información, visitas a sedes, integración de comités, entre otras)³. Este incremento en las responsabilidades demanda una mayor dedicación a la ejecución de nuevas actividades y tareas, por lo que el cuarto de tiempo que se dispone actualmente resulta insuficiente para realizar una gestión responsable y cumplir con las funciones propias del cargo, así como atender compromisos y situaciones que se presentan y deban resolverse oportunamente.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que las dietas son de carácter excepcional; es decir, será aplicado cuando se realicen las sesiones fuera de la jornada laboral; además, tienen un tope máximo de cuatro por mes.

Continúa con la lectura.

9. La Comisión estimó pertinente que la Rectoría aporte los recursos a las unidades correspondientes para la sustitución por un cuarto de tiempo⁴ de los funcionarios o de las funcionarias elegidas como miembros de Junta Directiva de la JAFAP. Asimismo, que la JAFAP asuma la cobertura del reconocimiento de las dietas cuando las sesiones se realicen fuera de la jornada laboral, hasta un máximo de cuatro al mes. Esto, en el tanto la JAFAP desde su constitución está vinculada a la Universidad⁵ y pertenece a las personas afiliadas, y, aunque su funcionamiento se da por medio de una

1 Acuerdo de la sesión N.º 5855, artículo 9, del 4 de noviembre de 2014.

2 Acuerdo de la sesión N.º 5101, artículo 7, del 20 de setiembre del 2006.

3 En el expediente del caso se encuentran los oficios que indican las actividades que justifican las propuestas remitidas sobre la descarga de un cuarto de tiempo y el pago de dietas a miembros de Junta Directiva de la JAFAP.

4 Con este propósito, en el 2015, la Rectoría firmó un convenio con la JAFAP, vigente hasta el 2020.

5 ARTÍCULO 1.- Otórgase personalidad jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica ...

administración personalizada⁶, ello no sería posible sin el aporte de ambas partes, que, de acuerdo con la ley, deben aportar por igual para garantizar el sostenimiento del Fondo⁷.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone que se hizo un modelo mixto; o sea, la Universidad asume lo de los cuartos de tiempo de descarga y la Jafap, el pago de las dietas, que es una de las reformas incorporadas.

Continúa con la lectura.

10. La reforma incluye otros recursos financieros que formarán parte del Fondo, adicionalmente a los que ya dispone el reglamento vigente, tal es el caso de los excedentes anuales y las captaciones del sistema de ahorro. Al respecto, se estimó conveniente la inclusión de estos dos elementos pues con ello se fortalecerá aún más el Fondo y se actualizará de acuerdo con el quehacer financiero de la JAFAP.
11. De conformidad con lo dispuesto en la ley de constitución de la JAFAP⁸, el *Estatuto Orgánico*⁹ y el reglamento vigente¹⁰, es posible que, en ausencias temporales del rector o de la rectora puede asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la JAFAP, el vicerrector o la vicerrectora que ejerza la Rectoría, así como en casos de imposibilidad de asistencia designar a una de las personas que ejerzan las vicerrectorías. Esto es importante debido a que, por múltiples compromisos y obligaciones es difícil contar con la presencia de la persona que ocupa la Rectoría en las sesiones de Junta Directiva.

EL LIC. WARNER CASCANTE enfatiza que, en los años sesenta, el volumen y el crecimiento institucional eran diferentes. Actualmente es imposible que el rector pueda participar en todas las sesiones de la Junta Directiva; de ahí que se consideró este mecanismo.

Continúa con la lectura.

12. La Comisión estima conveniente hacer la contratación de servicios profesionales por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga, previa comprobación del desempeño y una evaluación del servicio que se ofreció a las personas afiliadas. Esto permitirá, previo a realizar la prórroga, comprobar si existe inconformidad por parte de las personas afiliadas respecto a la labor efectuada; asimismo, promover la movilidad de las personas y empresas de manera que se garantice un servicio de calidad, y evitar posibles situaciones en perjuicio de los afiliados y de las afiliadas que requieren estos servicios.
13. La propuesta reglamentaria especifica el tipo de bienes inmuebles que la JAFAP podrá adquirir, y bajo qué condiciones; asimismo, se define que debe contarse con un estudio de factibilidad y ser conocido por el Consejo Universitario, el cual tendrá un plazo de dos meses para resolver sobre el asunto. Además, el estudio de factibilidad lo contratará la JAFAP, y no lo realizará la OEPI, pues dicha oficina posee funciones encomendadas por reglamento, en las que no se incluyen este tipo de estudios, y los proyectos que esta supervisa pertenecen a la Universidad, según la normativa que la rige. Se dispone también que no se podrá invertir en el desarrollo de proyectos habitacionales o urbanísticos; esto, de conformidad con la ley de constitución de la JAFAP¹¹.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que la Jafap no puede constituirse como un desarrollador de proyectos; lo que sí puede hacer es adquirir propiedades para venderlas a los afiliados, conforme a lo estipulado en la Ley de Creación, por la cual se rige.

Continúa con la lectura.

6 Respecto a la naturaleza de la JAFAP, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-320-2010, del 22 de marzo de 2010, indicó: “puede sostenerse que no se trata de un órgano descentralizado, -por más que tenga personalidad jurídica propia y tenga un aparente patrimonio-. Se trata de un órgano de la Universidad de Costa Rica, que por las razones que señala Gabino Fraga, se le asigna una “administración personalizada”, pero sigue vinculado a la jerarquía de su superior, el Consejo Universitario, y forma parte de la Universidad de Costa Rica.”

7 ARTÍCULO 2.- Para el sostenimiento del fondo a que esta ley se refiere, la Universidad contribuirá mensualmente con una suma igual al dos y medio por ciento de los salarios que pague a sus servidores. Estos últimos deberán aportar al fondo, el porcentaje que al efecto se fije en el Reglamento que deberá aprobar el Consejo Universitario.

8 La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su Presidente ...

9 El Artículo 41 establece: En ausencias temporales del Rector y mientras duren éstas, el cargo será ejercido por el Vicerrector que el Rector designe...

10 El artículo 7 dispone: En caso de ausencia del Rector ejercerá la Presidencia el Vicerrector en ejercicio de la Rectoría.

11 Véase artículo 2 de la ley de la JAFAP.

14. La Comisión estimó conveniente establecer un monto para solventar situaciones fortuitas y urgentes que presenten personas en condiciones calificadas que requieren de una ayuda solidaria, y en las que la opción de un crédito no es la solución. Esta ayuda será aprobada por la Junta Directiva, previo estudio. Para tal efecto se disponen los criterios mínimos y las situaciones para tomar una decisión al respecto.
15. La reforma incorpora en un solo capítulo de préstamos todos los aspectos regulados en diferentes apartados del reglamento vigente¹², tales como tipos, tasas de interés, garantías, plazos, amortización, moratorias, entre otros. Los tipos de préstamos se definen según el objetivo con que se solicitan (vivienda, personales y con plan de inversión específica) y no por su garantía¹³, tal como se hace actualmente. Además, se incluye el préstamo para vivienda solidaria, dirigido a las personas que no poseen vivienda propia ni poseen las condiciones económicas para poder adquirirla¹⁴. Asimismo, se establece la posibilidad de que en casos calificados que lo ameriten, la Junta Directiva, previo estudio, podrá aprobar la exoneración de los gastos legales o avalúos, por lo cual estos gastos no serán asumidos por la persona afiliada en los préstamos de vivienda solidaria.
16. La Comisión estimó pertinente que la fijación de las tasas de interés en operaciones por formalizar de los préstamos sean aprobados por la Junta Directiva, y que, previo a su aplicación, se comuniquen al Consejo Universitario. El Órgano Colegiado analizará la modificación con base en un estudio de las tasas de mercado en entidades financieras similares a la JAFAP. Además, el estudio deberá considerar los fines y sostenibilidad del Fondo, de manera que se logre un equilibrio entre el beneficio de las personas afiliadas y una administración sana de las finanzas. La Comisión estimó conveniente que la fijación de las tasas de interés de operaciones por formalizar sean comunicadas al Consejo Universitario; esto, por la importancia que tienen este tipo de modificaciones en las operaciones realizadas por las personas afiliadas, y por ser el Consejo Universitario el órgano fiscalizador de la gestión de la JAFAP.
17. La propuesta reglamentaria incorpora un mecanismo para regular lo referente a la disminución en las tasas de interés de operaciones formalizadas de los préstamos. Al respecto, se dispone que la fijación la hará la Junta Directiva con base en una propuesta, la cual será comunicada al Consejo Universitario que podrá proponer revisiones antes de tomar el respectivo acuerdo. Para lo anterior, se consideró pertinente tener un estudio de mercado, los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una fórmula de cálculo para el descuento de tasas de interés¹⁵, con lo cual el Órgano Colegiado podrá tomar una decisión razonada en relación con aplicar o no una devolución¹⁶. Dicha devolución puede o no ser necesaria, dependiendo de las variaciones que se presenten en las tasas de interés de los préstamos de la JAFAP respecto a las del mercado financiero, según el análisis efectuado.

EL LIC. WARNER CASCANTE menciona que la devolución se calculará con la fórmula aprobada y ya fue considerado en el reglamento, lo que se hizo fue un entronque para armonizar el acuerdo del Consejo Universitario con lo establecido en el reglamento.

Continúa con la lectura.

18. Las reformas incorporadas buscan mayor claridad del texto reglamentario, lo cual facilitará su comprensión al ser consultado por las personas afiliadas. Asimismo, evitar interpretaciones para lograr así una mejor aplicación y puesta en operación de la norma. Además, ajustar el funcionamiento de la JAFAP de conformidad con lo dispuesto en la ley y las prácticas actuales para el beneficio de las personas afiliadas.

ACUERDA

Aprobar la modificación del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación.”

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que el anexo muestra la comparación de los artículos del reglamento vigente y lo que se propone, por si desean consultar la información. Igualmente, se detalla

12 Corrientes, fiduciario y especiales, hipotecarios y los de adjudicación de lotes.

13 Corrientes, fiduciario y especiales, hipotecarios y los de adjudicación de lotes.

14 Actualmente, el máximo establecido para el préstamo de vivienda solidaria es de 58.000.000 de colones, con una tasa de interés del 8% anual sobre saldos y un plazo de 240 meses.

15 En la sesión N.º 6051, artículo 6, del 13 de diciembre de 2016, se solicitó a la Junta Directiva de la JAFAP, elaborar y enviar al Consejo Universitario a más tardar el 31 marzo de 2017, una propuesta de fórmula que permita calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, con el propósito de que sea aplicada en el segundo semestre de cada año.

16 Esta devolución corresponde al denominado cash back semestral, que se ha implementado en los últimos años en el segundo semestre, como compensación a las personas afiliadas cuando se ha determinado que la tasa de interés del préstamo adquirido con la JAFAP es mayor a las tasas de interés del mercado financiero.

el acuerdo de la sesión N.º 5101, artículo 7, en el anexo 3, en el que se solicita a la Rectoría otorgar un cuarto de tiempo de carga académica a los miembros representantes del sector docente. Agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen, quien ha interactuado con ambas comisiones y conoce con amplitud el caso. Queda atento a escuchar las inquietudes de los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Lic. Warner Cascante la presentación del dictamen. Explica que la discusión de la propuesta se hará por capítulos; si son muy extensos, se discutirán por partes y, finalmente, el Lic. Warner Cascante hará las aclaraciones correspondientes.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Licda. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece al Lic. Warner Cascante por la presentación del dictamen y a la Comisión por el trabajo realizado. Saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que formó parte de la comisión que analizó una parte del reglamento, cuando era coordinada por la Dra. Yamileth Angulo. Entre las dudas planteadas, estaba si el Dr. Henning Jensen podía nombrar un representante para participar en las reuniones de la Junta Directiva de la Jafap, debido a que la queja era que el señor rector no asistía a todas; la inquietud era por qué no designaba a otra persona. Ante esa duda se consultó a la Oficina Jurídica, la que señaló que el rector no podía delegar sus funciones en otra persona; sin embargo, en la propuesta en discusión eso parece válido. Añade que la ley establece que el rector será el que presida y conforme al Código Civil, artículo 1253, puede delegar todo el poder o en parte. Desconoce por qué la Oficina Jurídica, en aquel momento, dijo todo lo contrario.

Reafirma que, tal y como lo expresó el Lic. Warner Cascante, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6106, del 24 de agosto de 2017, aprobó la fórmula. Sugiere que la redacción de los acuerdos sea acorde con eso; por ende, el Consejo Universitario no va a tener que decidir el monto de la devolución, pues eso va a ser determinado mediante la fórmula. En otras palabras, se debe ajustar el contenido de los acuerdos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Lic. Warner Cascante por la presentación del dictamen y a la Comisión por el trabajo realizado, así como al Lic. Gerardo Fonseca por la labor que ha hecho.

Le complace que este reglamento sea discutido, pues es uno de los primeros que empezó a trabajar en la Comisión de Reglamentos Segunda, cuando se integró al Consejo Universitario. Expresa que la inquietud exteriorizada por la M.Sc. Marlen Vargas surgió desde el momento en que se inició el análisis del reglamento. Rememora que el Dr. Hennig Jensen comentó que por la dificultad que tenía de asistir a las reuniones de la Junta Directiva, hizo la consulta, y la respuesta fue que la ley estipulaba que no podía delegar esa función, que fue lo mismo que la Oficina Jurídica indicó a la Comisión. Desea saber la razón por la cual cambió dicho criterio. Aclara que la propuesta es una modificación integral del reglamento, pues se cambiaron todos los artículos y, en su mayoría, el orden de estos, por lo que el acuerdo debe ser: "Aprobar la reforma integral del reglamento".

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Propone que en la relación de parentesco se detalle como se establece en la nueva Ley Procesal Laboral que habla de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o parientes hasta tercer grado de consanguinidad, porque en el dictamen solo se menciona vínculo, parentesco o afinidad, pero no se especifica conforme a dicha ley.

Dice que en el reglamento no está claro quién preside la Junta Directiva; conoce que la ley constitutiva de la Jafap sí lo hace, de modo que es importante que el reglamento lo indique. Por otra parte, supone que las dietas son para todos los miembros de la Junta Directiva, incluido el presidente.

Le preocupa lo de las inversiones, porque se faculta a la Junta Directiva para hacer las inversiones como lo decidan; no obstante, los bancos siempre trabajan con un encaje mínimo legal (proporción que exige el Banco Central sea mantenida como reserva de los depósitos en una institución financiera). Le inquieta que las inversiones sean tan amplias, hasta el cien por ciento de la inversión que tiene en efectivo. Desea conocer si analizaron la posibilidad de establecer un encaje mínimo legal, que se exige a los bancos.

Otro aspecto es que en la propuesta no se incluyen beneficiarios. Explica que cuando una persona tiene una cuenta y un fondo como este, no puede designar un beneficiario, sino que ese dinero pasa a un fondo; para reclamarlo, los beneficiarios deben hacerlo por medio de un proceso legal; sin embargo, en los bancos si se permite la designación de beneficiarios.

Se pregunta cómo funciona eso, porque la forma en que opera la Jafap, que no permite que el funcionario designe beneficiarios, implica que cuando este fallece, las personas deben hacer un trámite adicional para poder retirar ese dinero. Agrega que esos artículos pueden ser analizados conforme se vaya avanzando en la discusión del reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Agradece al Lic. Warner Cascante por la presentación del dictamen y a la Comisión por el trabajo realizado. Hace extensivo el agradecimiento al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por la elaboración de la propuesta de modificación integral del reglamento. Para empezar, señala que la *Ley de creación de la Jafap* estipula que la representación de la Jafap corresponderá al rector de la Universidad, con las facultades del artículo 1253 del Código Civil y las de sustituir ese poder en todo o en parte, revocar sustituciones para representación judicial. Recuerda que el criterio de la Oficina Jurídica fue que el rector no podía ser sustituido en la Presidencia de la Jafap. No cree que se esté pensando en sustituir al rector; es decir, en nombrar a otra persona como presidente, sino en que el rector pueda delegar esa función; desconoce por qué no puede hacerlo.

Menciona que en el artículo 11 del reglamento se establece que puede delegarla, a lo cual se va a referir más adelante. A su parecer, el párrafo “En caso de que el rector no esté, el vicerrector que lo sustituya puede representarlo”, sobra. A su juicio, eso no corresponde, porque, en este caso, quien ocupa la Rectoría *a. i.*, es la M.L. Marjorie Jiménez, vicerrectora de Acción Social, significa que funge como rectora con todas las potestades y no necesita el rector decir que ella lo va a sustituir porque ya indicó que la M.L. Jiménez es la rectora en ejercicio, con todas las potestades de la persona que ocupe la Rectoría; o sea, de representar al rector, firmar como rectora, convocar, dirigir las sesiones que corresponda; en síntesis, debe corregirse ese punto. Igualmente, el rector en ejercicio puede nombrar a una persona para que lo represente en las reuniones de la Junta Directiva de la Jafap. Enfatiza que la Junta Directiva tiene cinco miembros y si el rector o su representante no asisten, serían solo cuatro; la idea de que participen cinco personas es para las votaciones, para que no se den empates y, en caso de que se dé, puedan desempatar. Ese es otro aspecto que deben reflexionar.

Otro elemento son los miembros de la Junta Directiva; a su parecer, debe aclararse en el reglamento el asunto de las descargas o las dietas, porque da la impresión de que se pagan descargas. Agrega que el artículo estipula: “Los miembros de la Junta Directiva contarán, según corresponda, con una descarga de tiempo o un permiso con goce de salario”; da la impresión de que pueden contar con cualquiera de las dos; no obstante, no se indica dependiendo de qué van a contar con qué. Eso debe clarificarse. Además se especifica que es para las sesiones ordinarias; por las otras se pagan por dietas. Se pregunta cuál es la concepción que está en el fondo (habla en general del reglamento); es decir, esas sesiones deben ser reconocidas por dietas porque no son parte de la jornada de los integrantes de la Junta Directiva o, bien, todo lo que hacen es parte de la jornada y debe ser reconocido. Lo menciona, porque el considerando dice: “se estimó pertinente que la Rectoría aporte los recursos a las unidades correspondientes para la sustitución”.

Recuerda que se había analizado que la Junta es la que debe pagar la sustitución. Lo señala, porque las relaciones entre la Jafap y la Universidad deben ser claras, en el sentido de que si bien es cierto la Jafap pertenece a la UCR, no es una instancia universitaria. Desconoce si es posible que una persona tome tiempo como funcionario de la Universidad para dedicarse a la Jafap; tiene duda; de ahí la conveniencia de aclarar esa relación de los miembros como tales, como funcionarios de la UCR y que dedican parte de ese tiempo. Entiende que la Jafap, desde su constitución, está vinculada a la Universidad; eso es cierto, pero no es la Universidad como tal, y pertenece a las personas afiliadas, a la gente, pero como personas afiliadas no como órgano institucional. Insiste en que esa relación debe clarificarse.

Se pregunta por qué se da un trato desigual cuando se habla del ahorro obligatorio y del ahorro voluntario; es decir, con el ahorro voluntario el afiliado puede designar un beneficiario, por lo que si fallece, los beneficiarios retiran el dinero, pero el ahorro obligatorio es tratado como prestaciones laborales. Desea conocer el fundamento jurídico que permite tratar el ahorro obligatorio como una prestación laboral, por lo que si el afiliado muere, el ahorro obligatorio se deposita en los Tribunales de Justicia. Conoce que ese trámite no requiere de un abogado; sin embargo, ha sucedido que, por desconocimiento, la gente contrata a uno y este cobra una cantidad significativa; incluso, varios millones de colones, porque los honorarios son cobrados de acuerdo con el monto del ahorro. Repite que no comprende por qué se da un trato desigual, si la Jafap es una junta de ahorro, independientemente de que estos sean obligatorios o voluntarios. Le gustaría conocer el fundamento legal que lo justifica, pues esa es una de las quejas planteadas por la comunidad universitaria; es decir, la imposibilidad de poder designar beneficiarios del ahorro obligatorio. Tiene entendido que el trámite es sencillo, pues basta con que el interesado llene una fórmula. El problema es que se han dado casos, cuando la persona fallece, que se presentan a reclamar el dinero varias personas, lo que complica el otorgarlos. Piensa que de la misma forma podría ocurrir con los ahorros voluntarios; o sea, que una persona reclame y pelee porque considera que tiene derecho a cobrarlos, por lo que abre un proceso sucesorio. El punto es por qué el trato diferenciado entre el ahorro voluntario y el obligatorio.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objetivo

El presente reglamento regula el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. Definiciones

Para los efectos de este reglamento, se entenderá como:

- a. Universidad: la Universidad de Costa Rica.
- b. JAFAP: la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- c. Fondo: el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, constituido por aportes de la Universidad y de las personas afiliadas.
- d. Personas afiliadas: las funcionarias y los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que mantienen una relación laboral con la Universidad.
- e. Personas exafiliadas: personas cuya relación laboral con la Universidad de Costa Rica finalizó.
- f. Contrato de exclusividad: documento legal en el que la persona contratada se compromete a trabajar una jornada de tiempo completo en la JAFAP, y a prestar sus servicios profesionales exclusivamente a la JAFAP.
- g. Salario: toda remuneración salarial que ejecute la Universidad en virtud de un contrato de trabajo, excepto el aguinaldo.

ARTÍCULO 3. Objetivos de la JAFAP

Son objetivos de la JAFAP:

- a. Estimular el ahorro y facilitar el otorgamiento de préstamos solidarios y personales a las personas afiliadas.
- b. Procurar facilidades en los préstamos a las personas afiliadas, ofrecer orientación sobre los tipos y el mejor uso de préstamos a los que pueden acceder.
- c. Procurar un equilibrio entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas.
- d. Realizar una gestión financiera que contribuya a solucionar los problemas habitacionales de las personas afiliadas.
- e. Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a las personas afiliadas, previa comunicación al Consejo Universitario y el correspondiente análisis de riesgo.
- f. Promover la educación financiera en el buen uso de los ahorros y orientación crediticia a las personas afiliadas.
- g. Llevar a cabo acciones de ayuda solidaria dirigidas a personas afiliadas con situaciones calificadas o especiales. Previo estudio de la situación, según los parámetros que se establecen en este reglamento.

EL DR. RODRIGO CARBONI indica que se procederá con la discusión del capítulo I, artículos del 1 al 3. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO opina que en el artículo 2 debe eliminarse la definición de salario, pues se refiere a toda remuneración salarial que hace la Universidad; esto, porque también se habla del salario de la Jafap, lo que podría generar confusión sobre cuándo se refiere a salario de la UCR y cuándo de la Jafap

Insiste en que esa definición es innecesaria; de lo contrario, tendría que hacerse la aclaración entre lo que es el salario dado por la Universidad y el cubierto por la Jafap, además de que se trata de un término que todo el mundo conoce; asimismo, si las personas tienen duda, pueden consultar el Código de Trabajo.

Da lectura al artículo 3, inciso d) "Realizar una gestión financiera que contribuya a solucionar los problemas habitacionales de las personas afiliadas". Considera que no solo son los problemas habitacionales. Propone: "Realizar una gestión financiera que contribuya a solucionar los problemas especialmente habitacionales", si es lo que se pretende, pues no solo son los habitacionales, ya que pueden ser problemas de salud, de financiamiento u otra índole. Observa que la redacción excluye los objetivos básicos de la Jafap, dado que como objetivo tiene solucionar los problemas, en general, de la comunidad universitaria. Reitera que si lo que se busca es hacer énfasis en que sean habitacionales, pueden colocar "especialmente habitacionales".

Lee el inciso e): "Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a las personas afiliadas, previa comunicación al Consejo Universitario y el correspondiente análisis de riesgo". Estima que eso se pasa de ser un objetivo.

Sugiere la siguiente redacción: "Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a las personas afiliadas", porque el resto es parte de un procedimiento, y no debe ser un objetivo; ahí está estableciendo un procedimiento para cumplir ese objetivo. Piensa que si estrictamente se denomina al artículo objetivo, este debe redactarse hasta donde dice "personas afiliadas", porque lo demás es un procedimiento para cumplir un objetivo. Esas son sus observaciones.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que siempre ha habido una especie de discusión respecto a si el Fondo es de ahorro o de retiro. Opina que en los objetivos de la Jafap no queda claro cuál es la naturaleza, por lo que debe aclararse que es un fondo de ahorro y préstamo, no un fondo de retiro, para que se agregue.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros si tienen alguna otra observación.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice, sobre el capítulo I que no tiene objeción en eliminar el inciso e), la definición de salario. Afirma que exponer la naturaleza jurídica de la Jafap les tomaría todo el día. Recuerda que la primera auditoría realizada a la Jafap, en 1993, resultó complejo definir a la Jafap; asimismo, el Capítulo I del informe de la auditoría integral, realizado por la Contraloría Universitaria (OCU), se refiere a la naturaleza jurídica. Explica que la Jafap no encaja en ninguna de las figuras del derecho privado, pues no se trata de una cooperativa ni fundación ni asociación solidarista, sino que es un fondo con personería jurídica propia, lo cual se define en el informe OCU-R-115-2016.

Añade que en el reglamento se denomina: “el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, constituido por aportes de la Universidad y de las personas afiliadas”. Igualmente, hay dictámenes de la Oficina Jurídica al respecto. Por su parte, la Ley de creación de la Jafap define que es un fondo de ahorro y préstamo con personería jurídica propia. El punto es que la Jafap no encaja con ninguna de las figuras del ordenamiento jurídico costarricense. Es una situación muy sui generis.

Relata que cuando analizó la Jafap, interactuó con los colegas de la Oficina Jurídica, quienes expresaron que dicha instancia es como un ornitorrinco. Por esa razón, considera que no es conveniente desglosar demasiado, pues hay votos de la Sala Constitucional, del Tribunal Contencioso-Administrativo, así como dictámenes de la Procuraduría y la Oficina Jurídica que lo definen, en el sentido de que es un fondo patrimonial con personería jurídica propia, constituido por aportes mixtos del patrono y los trabajadores, con lo cual la OCU coincide.

Expresa que eliminar del artículo 3. Objetivos: “previa comunicación al Consejo Universitario (...)”, no es conveniente, porque se perdería el sentido de que la Jafap debe promover, definir y otorgar financiamiento, previa comunicación al Consejo Universitario; de igual forma que debe llevar a cabo acciones solidarias, previo estudio de la situación, según los parámetros que el Consejo Universitario defina. Piensa que podría ser “previo estudio de la situación”, con el fin de que la Jafap mantenga informado al Órgano Colegiado. Ahora bien, podría ubicarse en otra parte del dictamen. Le gustaría escuchar sugerencias al respecto.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que la redacción de los objetivos debe ser clara. Lo menciona, porque dice: “Estimular el ahorro y facilitar el otorgamiento de préstamos solidarios y personales a las personas afiliadas”. A su juicio, lo anterior constituyen dos objetivos: a) estimular el ahorro y el “b) facilitar el otorgamiento de préstamos solidarios y personales a las personas afiliadas.

A su parecer, el “b): Procurar facilidades en los préstamos a las personas afiliadas (...)”, es lo mismo que el “a) facilitar el otorgamiento de préstamos solidarios (...)”. Al igual que la segunda parte del b) “(...) ofrecer orientación sobre los tipos y el mejor uso de préstamos a los que pueden acceder”, está contenido en el f) “Promover la educación financiera en el buen uso de los ahorros y orientación crediticia a las personas afiliadas”, por lo que debe afinarse la redacción.

Añade que la M.L. Marjorie Jiménez le comentó que el inciso e) “Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a las personas afiliadas, previa comunicación al Consejo Universitario y el correspondiente análisis de riesgo”. El uso de la palabra “programas” puede

generar confusión, porque da la impresión de que la Jafap tiene programas. Eso es algo que pueden trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere que el uso de la palabra “programas” resulta imprecisa debido a que existen programas institucionales en otros espacios; además, que diga “otros” significa que hay otros que no se detallan en el dictamen, lo que causa confusión. Sugiere usar otro concepto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con lo planteado por la M.L. Marjorie Jiménez, en el sentido de que los objetivos deben ser claros, con el fin de evitar portillos que justifiquen actividades superfluas, lo cual ha sido criticado por la comunidad universitaria; por ejemplo, cuando se obsequiaron vehículos, laptop, pantallas, entre otros, para fortalecer la captación de recursos, pero en el fondo solo han sido programas superfluos.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para afinar la redacción del capítulo I.

*****A las nueve horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 4. Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, quien presidirá, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

Entre sus miembros, la Junta Directiva nombrará un secretario o una secretaria, quien desempeñará dicho cargo por un año, y quien podrá optar por la reelección.

ARTÍCULO 5. Miembros de Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva electos por el Consejo Universitario permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidos una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad.

No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.

Los miembros de Junta Directiva de la JAFAP contarán, según corresponda, con una descarga de tiempo o un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo para asumir sus funciones. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá extender el permiso correspondiente, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento.

Cuando las sesiones se efectúen fuera de la jornada de trabajo, se podrá devengar dietas. En todo caso, el número máximo de sesiones en las que se podrán devengar dietas será de cuatro al mes.

El Consejo Universitario aprobará la fórmula de cálculo para el pago de dietas y su mecanismo de actualización, con base en una propuesta remitida por la JAFAP.

La Rectoría aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, y la JAFAP para el pago de las dietas.

ARTÍCULO 6: Requisitos de los miembros de Junta Directiva

Para ser miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, las personas afiliadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.
- b. Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.
- c. No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave según la normativa institucional o nacional.
- d. No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.
- e. No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, lazos de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades y atribuciones de los miembros de Junta Directiva

Son responsabilidades y atribuciones de los miembros de la Junta Directiva:

- a. Asistir a las reuniones y sesiones. Cuando, por causa justificada, no pueda asistir a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá motivar la ausencia ante el presidente o, ante el secretario o la secretaria de Junta Directiva.
- b. Estudiar, previo a cada sesión de Junta Directiva y de los comités a los que pertenezca, la información presentada por la Gerencia y la Auditoría Interna y emitir su criterio en cada acuerdo.
- c. Velar por el buen funcionamiento de la JAFAP, en cuanto a la administración de las finanzas, organización y el beneficio de las personas afiliadas.
- d. Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley, las disposiciones de este reglamento o al interés de las personas afiliadas y hacer constar en el acta respectiva su oposición, así como promover la impugnación de tales acuerdos.
- e. Solicitar a la Gerencia, a la asesoría legal, al Departamento de Auditoría Interna y demás dependencias de la JAFAP, la información necesaria para ejercer sus funciones y verificar el buen funcionamiento del Fondo.
- f. Presentar ante la Junta Directiva inquietudes de las personas afiliadas o cualquier situación de potencial riesgo para el Fondo.
- g. Informar oportunamente al Consejo Universitario sobre cualquier situación que comprometa el adecuado funcionamiento de la JAFAP o los intereses de las personas afiliadas y aportar la información correspondiente.
- h. Abstenerse de participar en los asuntos en los que exista algún interés personal o vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. En estos casos, deberá retirarse de la respectiva sesión mientras se discute y hasta que se resuelva el asunto.
- i. Comprometerse a cumplir lo dispuesto en este reglamento así como el conjunto de principios y normas que regulan el funcionamiento de la JAFAP.

El incumplimiento de alguna de las responsabilidades estipuladas en este artículo constituirá causal de remoción.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el Capítulo II, artículos del 4 al 7.

EL DR. JORGE MURILLO reitera su preocupación por el artículo 4, pues señala: *La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, quien presidirá (...), pero no se establece lo que más adelante se plantea en el artículo 11: (...) En caso de imposibilidad de asistencia el rector o la rectora podrá autorizar a una de las personas que ejerzan las vicerrectorías para que asista a la sesión de Junta Directiva (...).*

Cree que deben tratar de armonizarlo; propone que se redacte de la siguiente manera: “(...) el rector o la rectora de la Universidad o su delegado o representante”, porque si más adelante se incluye como una potestad del rector, quiere decir que puede hacerlo.

Da lectura al artículo 5, que a la letra dice:

(...) Los miembros de Junta Directiva de la JAFAP contarán, según corresponda, con una descarga de tiempo o un permiso con goce de salario por un cuarto de tiempo(...)

Consulta cómo se define una cosa o la otra, debido a que son dos cuestiones diferentes; es decir, la persona elige o el jefe decide si a determinada persona le da descarga o le da un permiso con goce de salario. No entiende por qué se ponen esos dos conceptos.

(...) La unidad académica o administrativa donde laboran las personas designadas como miembros de la Junta Directiva, deberá extender el permiso correspondiente, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Universitario sobre su nombramiento. Cuando las sesiones se efectúen fuera de la jornada de trabajo, se podrá devengar dietas (...).

Se pregunta, como existen dos sistemas de remuneración posible, por qué no se escogieron las dietas como el sistema para todas las sesiones y no se mezclan los dos sistemas.

(...) La Rectoría aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal (...)

Señala que al inicio dice con una descarga de tiempo, lo cual quiere decir que siempre la Rectoría cubrirá dicha descarga; entonces, quiere saber qué sucedió con la idea de que la Junta lo cubriera si, en efecto, esto corresponde más a la JAFAP que a la UCR.

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda con el Dr. Murillo en que en el artículo 4 es importante agregar “o su representante”, en caso de que sí pueda haber dicho representante, porque todavía no han analizado eso.

Expresa que, tal y como lo manifestó el Dr. Murillo, que sobre el artículo 5 existen muchas inquietudes, porque eso se ha discutido mucho en el Órgano Colegiado, y cuando coordinaba la Comisión realizó varias consultas al respecto.

Apunta que actualmente el personal docente posee una carga académica de diez horas, mientras que el personal administrativo tiene un permiso del jefe, y si el jefe no quiere, no le da el permiso para ir a la Junta; entonces, el sector administrativo siempre está muy angustiado con esta situación, porque algunos de ellos han tenido que ir fuera de su horario de trabajo a reponer el tiempo que el jefe solicita.

Pone como ejemplo el caso del señor Jorge Sibaja, quien es abogado en la Oficina Jurídica, se le asignan casos, pero no se reduce el volumen de estos porque participa en la Junta Directiva de la JAFAP, sino que él, después de las reuniones de la Junta Directiva, debe ir a la Oficina Jurídica y quedarse en las noches resolviendo los casos que le encomendaron, porque es un permiso para que vaya, pero no se le quita trabajo.

Recuerda que lo mismo le sucedía al señor Mauricio Saborío, de la Oficina de Asuntos Internacionales; por eso muchas veces señaló esa inquietud, porque era jefe administrativo y las funciones de él no se las delegaban a nadie, sino que siempre, después de la Junta Directiva, tenía que volver a realizar sus funciones propias, lo cual era una sobrecarga muy importante.

Menciona lo anterior para que lo sepan los miembros nuevos, porque esos casos se dieron y había que solucionarlos, darles un permiso; sin embargo, cuando se vio este caso en el plenario, se propuso que a todos se les diera medio tiempo, porque la Junta se reúne hasta cuatro veces a la semana y, muchas veces, en la noche. Algunos miembros dijeron que era demasiado tiempo y que, de ser así, habría que darles lo mismo a todas las comisiones de la Universidad; entonces, eso no se aprobó.

Ante esto, la Junta Directiva dijo que ellos pagarían a la Universidad la sustitución de las personas, que esa sería una opción; también, el Consejo Universitario les preguntó por qué no se pagan dietas y contestaron que eso los obligaría a reunirse todos los días en la noche, lo cual significaría que algunos de ellos no estarían anuentes a formar parte de la Junta Directiva para gastar todas sus noches en reuniones; es decir, es un apoyo a la Institución, pero no necesariamente en dietas; además, la ley establece que son ocho al mes y los obligaría a sesionar máximo dos veces por semana y, cuando tienen casos particulares de emergencia, no podrían sesionar o tendría que ser de gratis.

Manifiesta que le preocupa, pues dice “la Rectoría aportará los recursos requeridos”. Detalla, tal y como mencionó el Dr. Murillo, primero se realizó la consulta para ver si había plazas para esto; luego, se le da plazas a un ente que es privado y la Universidad no lo puede hacer; por eso los acuerdos eran o que la Junta pagara interinamente a las personas que iban a sustituir y la persona pedía permiso con goce de salario, y se sustituía a la persona, ya que la Institución sí puede decir que a estas personas se les otorgará un permiso con goce o sin goce, no sabe, para que sea sustituida por otra persona y que la Junta pague a esa persona, pero no pueden decir que la Rectoría dará plazas para la sustitución, sobre todo con la necesidad de plazas que existe.

Agrega que no vio en el dictamen que se realizara la consulta a la Administración en relación con este tema, y no pueden tomar un acuerdo o definir reglamentos que obliguen a plazas que no estén estipuladas en la normativa.

Cree que deben analizar el artículo 5 y definir algo que no perjudique a los compañeros que están en la Junta Directiva, pues le queda clara la situación; incluso, en este momento el M.Sc. Eliécer Ureña forma parte de esa Junta Directiva y también participó en estas discusiones, y le ha dicho que ahora sí se da cuenta lo que la Junta Directiva ocupa en tiempo, y es muchísimo, pues deben leer toda la información.

Enfatiza que deben resolver, para no perjudicar a las personas representantes, porque no se trata de eso, pero tampoco arriesgar la situación de la Universidad.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS exterioriza, en la misma línea de la Dra. Angulo y el Dr. Murillo, que nunca quedaron en que la Administración era la que tenía que dar las plazas, sino que siempre se pensó en que era la JAFAP la que pondría el dinero; incluso, estaban de acuerdo en dar medio tiempo para cada uno de los de la Junta Directiva, y ellos lo pagaban.

Destaca que en el dictamen se señala que, en el 2015, la Administración firmó un convenio con la JAFAP, en el cual se establecen estas plazas; desea saber qué dice dicho convenio, si realmente se comprometieron a dar las plazas, porque está como un pie de página.

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ menciona, respecto al pago de estos tiempos por parte de la Rectoría, que se ha hablado mucho sobre los servicios especiales, y cree que eso es como aumentar la bolsa de estos.

Consulta, independientemente de si se otorga o no, cómo quedaría en una justificación, por ejemplo, de los planes de trabajo, ante docencia el uso de los recursos, porque es cierto que se está sustituyendo, pero se está descargando a una persona que tiene un plan de trabajo y que deberá justificar este cuarto de tiempo de alguna manera; si se dice que es una comisión, estas son institucionales, lo cual implicaría realizar una excepción a una disposición en cargas académicas. Resume que el caso tiene implicaciones en cuanto a los planes de trabajo de las personas, de modo que sería bueno tomarlo en cuenta.

Apunta que en el artículo 4 se establece que el secretario o la secretaria puede optar por la reelección; sería bueno especificar el tiempo, porque en el artículo cinco se menciona cuántas veces podrían ser reelegidas las personas. Entonces, es conveniente señalar si es por el tiempo que estará toda la Junta o si se hará igual que las otras reelecciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea saber cómo ocurre actualmente; es decir, si los de la Junta Directiva reciben algo.

Expresa que, si fuera un pago que debe realizar la JAFAP, le preocupa, pues bajo qué categoría sería, cómo se realizará y qué significa para una persona que recibe ese pago por participar en la JAFAP, si le descargarán de la Universidad. Si se le descarga significa, de alguna manera, que se le reconoce que está realizando una tarea que no es de la Institución; entonces, ahí existe un forma de pago.

Se pregunta que, si se le paga, cómo sería si alguien dice que es catedrático y desea que le paguen como tal, por ejemplo. Agrega que le preocupa que la JAFAP está utilizando fondos de los afiliados; entonces, hasta qué punto eso sería lo adecuado.

Cuestiona lo anterior, con el fin de quede muy claro, porque, al igual que los compañeros, cuando se distribuyen gastos o costos, que las personas podrían sentir que no tomaron en cuenta su parecer o que están utilizando sus fondos para determinada cosa; igual que los fondos públicos, está de acuerdo, pero debe quedar muy claro.

Señala que una cosa es que se le dé una persona un permiso con goce para una actividad muy particular y otra es que la descarguen. El proceso de permiso con goce tiene toda una tramitología que debe ser aprobada versus la descarga que es una decisión de la Dirección.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que irán a un receso.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Marjorie Jiménez, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI comunica que vuelven del receso y cede la palabra al Lic. Cascante para que se refiera a las observaciones.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que lo consultado es muy relevante, porque no solamente los miembros deben tenerlo claro, sino la comunidad universitaria; inclusive, la comunidad nacional, si a bien lo tuviese.

Puntualiza que, efectivamente, la Comisión (tanto la anterior como esta) analizó una consulta que había realizado la Dirección del Consejo Universitario, mediante el CU-83-2015, a la Oficina Jurídica, en el 2015, sobre la sustitución del señor rector. La razón por la cual la Oficina Jurídica respondió que no era posible la sustitución se debe a que se le consultó: Puede el rector o la rectora delegar esta función en un representante en forma indefinida.

Aclara que, lógicamente, de manera indefinida no es posible, porque no dejaría de ser rector o rectora; en realidad, se puede tener representación solo en casos específicos; sin embargo, en el OJ-176-2015 se respondió pero al tema de una delegación en forma indefinida.

Apunta que la Ley de Creación de la JAFAP, la Ley N.º 4273, establece claramente que el rector tiene las facultades de representación al tenor del artículo 1253 del Código Civil; esta es la figura del mandato o de los poderes, por lo que el presidente de la Junta puede delegar esa representación en otras personas, de acuerdo con el artículo 1253 del Código Civil, desde 1888 en este país; entonces, eso es algo natural.

Agrega que otra razón por la cual el rector podría designar un representante (no indefinidamente, sino eventualmente), es en sus ausencias, y para eso el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* prevé que el rector puede ser sustituido por las señoras o los señores(as) vicerrectores(as) o la rectora o el rector en ejercicio.

Menciona que el tercer argumento para que el rector pueda ser sustituido en la presidencia de la JAFAP es la figura de la delegación, pues la *Ley General de Administración Pública*, que cobija la UCR, permite que un órgano pueda delegar sus funciones en otro.

Explica que la función de presidir la JAFAP no es una función personalísima (como casarse o divorciarse), sino que los agentes de la Administración Pública, como órganos unipersonales, como en este caso es el señor rector o la señora rectora, tienen la posibilidad de ser sustituidos vía delegación, más aún que el *Estatuto Orgánico* lo establece, así como el Código Civil.

Resume que esos son los tres argumentos, los cuales están en normas desde hace años, pero el asunto es, insiste, que sea una representación eventual, no indefinida.

Señala que existe otro elemento que la Oficina de la Contraloría Universitaria (OCU) puntualizó en el análisis integral que realizó sobre la JAFAP, sobre algunas ausencias del señor rector. Se dijo que la población laboral y universitaria que había en los años sesenta no es la misma que hay cincuenta años después; entonces, para eso, justamente, se aplica la figura de la delegación, la sustitución o, incluso, otorgar facultades mediante el mandato.

Respecto al artículo 5, Miembros de la Junta Directiva, detalla que cuando se han presentado juicios por exfuncionarios de la JAFAP, algunos tribunales han manifestado que la Junta de Ahorro es parte de la UCR, y el punto fue aclarado. La JAFAP no es un sujeto de derecho privado en forma absoluta, como alguien podría pensar, sino que tiene que ver con la Institución.

Da lectura al oficio OJ-1118-2015, que a la letra dice:

(...)

La Junta Administradora no es un tercero en sus relaciones con la Universidad de Costa Rica, ni es dable otorgarle un tratamiento de tal. De alguna forma la Junta Administradora es Universidad de Costa Rica. Aunque no constituye formalmente parte de su estructura, ni es un órgano propiamente dicho de la Universidad de Costa Rica, sí podría considerársele como un ente jurídico instrumental. Así como se

utiliza, cada vez con mayor frecuencia en la Administración Pública, la figura de las personerías jurídicas instrumentales para dotar de cierta capacidad jurídica a determinados órganos administrativos, se podría pensar en una figura paralela, es decir, no ya un órgano, sino un ente instrumental para aludir a los entes con personería jurídica propia que son controlados por una institución y que se encuentran, exclusivamente, a su servicio.

(...)

Recuerda que la JAFAP no solamente recibe fondos de los afiliados, que son sujetos privados, sino que recibe dinero o fondos públicos, debido a que, por disposición de la Ley de Creación de la JAFAP, la UCR aporta un porcentaje con fondos públicos, pero están permitidos por Ley.

Puntualiza que las personas que integran la Junta Directiva son funcionarios públicos que poseen un cargo en la Institución. Cuando son nombrados en la JAFAP, en la cual la Universidad tiene interés, esas personas, parcialmente, deben descargarse (en el caso de los docentes) de sus funciones habituales; entonces, la UCR, como hace con cualquier otro proceso, realiza las sustituciones correspondientes.

Destaca que lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5: (...) *Los miembros de Junta Directiva de la JAFAP contarán, según corresponda, con una descarga de tiempo o un permiso con goce de salario (...)*, tiene una razón de ser; es decir, no son dos cuestiones simultáneas, ni sobre una misma persona, sino que a la JAFAP llegan personas que están en regímenes laborales distintos; es decir, los docentes en régimen docente y los administrativos en otro.

Explica que por eso dice: (...) *según corresponda (...)*, porque cuando son docentes corresponde una descarga de tiempo y cuando son administrativos corresponde un permiso con goce de salario; es decir, esta frase quiere decir que a unos corresponde una cosa, en virtud de su régimen, y a otros corresponde otra.

Menciona que, en la práctica, se dice que se debe descargar, pero para los funcionarios administrativos no opera esa modalidad, terminan siendo recargados; por eso, muy atinadamente, se está pensando en la figura de permiso con goce de salario.

Aclara que punto y aparte es el tema de las dietas, pues estas corresponden cuando se sesione fuera de la jornada de trabajo; independientemente de si es docente o administrativo; en ese caso, la Junta asume el costo, en forma excepcional y controlada, con un tope máximo de cuatro al mes.

Advierte de que deben tener en cuenta que la fórmula de cálculo de estas dietas debe ser presentada por la JAFAP al Consejo, con el fin de que pueda ser aprobada; de esa manera pueden determinar la razonabilidad o no.

Expresa que en el encuentro con el sector administrativo que tuvo en noviembre del año pasado, más bien había personas que reclamaban la intención de quitar esa cobertura que daba la Institución en el pago de las personas.

Enfatiza que existe cierto interés de la UCR en que la JAFAP funcione, y bien, porque, en última instancia, es un beneficio que se puede ver reflejado en el servicio que prestan; incluso, debe quedar muy claro para la comunidad universitaria y la ciudadanía que el Órgano Colegiado, congruente con eso, tomó un acuerdo en la sesión N.º 5101, artículo 7, en setiembre del 2006, en el cual se manifiesta el interés de que la JAFAP no sea tratada como un tercero, sino como parte e integrante.

Da lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, que a la letra dice:

1.- Solicitar a la Rectoría:

1.1 Otorgar a un cuarto de tiempo (10 horas) de carga académica, a los miembros representantes del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período en que se encuentren nombrados.

1.2 Otorgar un cuarto de tiempo, con goce de salario dentro de su jornada laboral, a los miembros representantes del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período en que se encuentren nombrados.

1.3. Asignar el equivalente de un cuarto de tiempo a cada una de las unidades académicas o administrativas para sustituir; como proceda, a las personas que fueron designadas como miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por su período de elección, con el fin de que asuman la jornada regular (1/4 de tiempo).

2.- La unidad académica o administrativa donde laboran las personas que fueron designadas como miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, deberá extender el permiso, previo acuerdo entre las partes.

Señala que a la UCR le interesa que el dinero que pone la JAFAP esté bien atendido y tutelado, es lo que se llama, jurídicamente, una relación de tutela sobre esos fondos que la Universidad desembolsó, que no puede dejarlos así no más a la deriva.

Resume que esta propuesta de Reglamento, en el artículo 5, recoge el acuerdo aprobado por el Órgano Colegiado, que está vigente.

Considera muy oportuna la consulta de la M.Sc. Vargas acerca del convenio, pues, efectivamente, existe un convenio marco entre la Universidad y la JAFAP que regula esta situación, y está vigente. En este convenio, suscrito por el actual rector, se establece que:

(...) Que de conformidad con el artículo 235 del Estatuto Orgánico, la Universidad mantiene, como régimen de ayuda complementaria, un sistema de ahorro y préstamo, al cuidado de la JAFAP, conforme a la Ley N.º 4273 (...)

Destaca que la JAFAP está reflejada en el artículo 235 del Estatuto Orgánico; aunque no forma parte, en sentido estricto, de la estructura universitaria, está considerada en la vida universitaria y en el Estatuto Orgánico.

(...) Para el sostenimiento de la Junta los funcionarios y las funcionarias de la Universidad contribuyen permanentemente con una suma igual al 2,5% de sus salarios, a modo de aporte.(...)

Recuerda que, igualmente, la Universidad contribuye con otro porcentaje.

(...) Que conforme a lo anterior, queda claro que la existencia de la Junta tiene una conexidad de fines con la Universidad de Costa Rica, la primera no existe, sino existiera la segunda.

Que la Junta financia y apoya actividades y proyectos de mejora a favor de los funcionarios y las funcionarias de la Universidad (...)

Finalmente, acordaron celebrar este convenio, que la Junta otorgara presupuesto para ser destinado a proyectos de implementación de actividades en beneficio de los funcionarios y las funcionarias y que la Universidad colaborara con la Junta en todo lo que la Ley y el Estatuto le permiten; cooperaban con cartas de entendimiento. Este convenio tiene una duración de cinco años, de manera que está vigente porque se suscribió el 11 de noviembre del 2015. Aclara que, lógicamente, si en el futuro se decide que se deje sin efecto, tiene una cláusula que así lo prevé.

Resume que todo en esta relación de tutela e interés que posee la Universidad sobre la Junta de Ahorro y Préstamo, razón por la cual deben ser claros en que no están hablando ni de una administración fraudulenta de fondos públicos, ni peculado, ni malversación de fondos, porque la Universidad, con arreglo a su *Estatuto Orgánico* y con arreglo a la *Ley de Creación de la Junta* (como lo tiene en forma similar la Universidad Nacional, la Refinadora Costarricense de Petróleo, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad), tiene un interés, pues su mayor capital es el recurso humano.

Puntualiza que hasta este momento esto no ha sido controversial, lo cual no significa que en determinado momento alguien pueda empezar a ver cosas malas, pero no se trata de disponer y festinar los fondos públicos, que están establecidos hasta un tope de 2,5%, que es el aporte que da la Universidad, sino que esta tiene interés en la Junta, que no es cualquier particular, tiene que ver con la UCR. Aunque no esté formalmente en su estructura, está considerada en toda la normativa universitaria, y la Universidad, al haber desembolsado esos fondos, también tiene una responsabilidad de tutela, de cuidarlos y que estén administrados de la mejor manera.

Exterioriza que esta es su explicación de todo el bagaje que han tenido sobre este tema para decir que el artículo 5 está claro a la luz del convenio, está apoyado con el Estatuto Orgánico, con la práctica que actualmente se está dando y se ve en una forma completamente natural. Comparte que en la Comisión se cuestionaron por qué la UCR tenía que dar fondos públicos a esto y tutelarlos; no obstante, estas son explicaciones que encontraron en la documentación.

Manifiesta que es importante ver lo que se está dando en la práctica, ya que actualmente un cuarto de tiempo no es suficiente, por la dedicación de los miembros de la Junta, por eso se justifica el pago de dietas.

Insiste en que la Universidad del 2017, con diez mil funcionarios, no es la misma Universidad de los años sesenta, que podría tener dos mil funcionarios si acaso; entonces, el volumen ha crecido y esta es una forma de compensatorio, no excesivamente, pero sí solventar lo de esas personas.

Advierte de que si no se hiciera de esa manera, nadie en la Universidad tendría la voluntad de participar como miembro directivo en la JAFAP.

Reitera que las inquietudes le parecen muy oportunas, por eso debe quedar clara la idea y la lógica de esas remuneraciones.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Lic. Cascante.

*****A las diez horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

ARTÍCULO 8. Funciones de la Junta Directiva

Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo:

- a. Definir políticas y estrategias de operación.
- b. Tomar las medidas y acuerdos necesarios para la adecuada aplicación de las disposiciones de este reglamento y otra normativa que regula el funcionamiento de la JAFAP para garantizar la sana administración del Fondo.

- c. Ser el superior jerárquico de la persona que ocupa la Gerencia.
- d. Presentar al Consejo Universitario las propuestas de reformas reglamentarias, de estructura y de gestión de la JAFAP que considere pertinentes o se le soliciten.
- e. Elevar para su aprobación, al Consejo Universitario, lo que corresponda, según este reglamento.
- f. Fiscalizar la administración de las finanzas del Fondo, mediante el análisis de los informes que la Gerencia presente o los solicitados a otras instancias competentes.
- g. Efectuar las reformas financieras que le concede este reglamento.
- h. Remitir a más tardar en el mes de setiembre, para conocimiento del Consejo Universitario, el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto del siguiente año.
- i. Aprobar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP, luego de ser conocido por el Consejo Universitario, el cual tiene la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre, previa audiencia con la Junta Directiva.

Las modificaciones al presupuesto serán potestad de la Junta Directiva, siempre que no afecten el plan anual operativo aprobado; estas deberán informarse al Consejo Universitario.
- j. Evaluar la gestión gerencial anualmente, de conformidad con el plan operativo, las políticas y las metas definidas, y comunicarlo al Consejo Universitario.
- k. Decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten.
- l. Aprobar, por solicitud de la Gerencia o la jefatura de la Auditoría Interna, la creación de nuevas plazas, sus perfiles y el salario base de contratación en la JAFAP, de acuerdo con el plan operativo aprobado por el Consejo Universitario.
- m. Nombrar y remover a quien ocupe la jefatura del Departamento de Auditoría Interna y a quien ocupe el cargo de asesoría legal. De estos nombramientos debe quedar constancia en las actas aprobadas de la Junta Directiva y ser comunicados al Consejo Universitario, con toda la información que motive el nombramiento o la remoción.
- n. Establecer los parámetros y criterios que se aplicarán para definir la política salarial del personal de la JAFAP y remitir un informe al Consejo Universitario; este tendrá dos meses para ratificarlo, previo a su aplicación.
- o. Contratar una auditoría externa anualmente, y comunicar sus resultados al Consejo Universitario.
- p. Definir los parámetros y criterios para realizar la contratación de servicios profesionales e informar al Consejo Universitario.
- q. Analizar las ofertas y aprobar la contratación de servicios profesionales que requiera la JAFAP, según lo dispuesto en este reglamento.
- r. Aprobar los lineamientos para otorgar los beneficios a las personas afiliadas con situaciones críticas.
- s. Establecer acuerdos o convenios con otras instituciones u organizaciones, y velar porque las condiciones de estos compromisos resguarden la seguridad financiera del Fondo y el beneficio de las personas afiliadas.
- t. Conformar comités, con el fin de analizar y estudiar asuntos específicos.
- u. Atender otras funciones y directrices específicas indicadas en este reglamento y las que le asigne el Consejo Universitario, para el mejor cumplimiento de los fines que se persiguen con la creación de este Fondo.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el artículo 8. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LADRA. YAMILETHANGULO sugiere que el inciso e) sea trasladado de último, pues este señala: Elevar para su aprobación, al Consejo Universitario, lo que corresponda, según este reglamento. Le parece que es tan general podría quedar en ese lugar.

El inciso i) dicta: *Aprobar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP, luego de ser conocido por el Consejo Universitario, el cual tiene la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre, previa audiencia con la Junta Directiva.* Cree que no está claro quién aprueba el plan, porque dice que la Junta Directiva lo aprueba, pero que el Consejo Universitario le tiene que indicar cómo, entonces, alguien aprueba y alguien ratifica, pero si el Consejo Universitario le tiene que decir que cambie todas las cosas, la Junta Directiva no lo aprueba, porque cuando alguien aprueba es cuando toma sus propias decisiones de aprobación.

Estima que se tiene que definir bien a quién le corresponde aprobar el plan y ratificarlo. Si el plan es aprobado por la Junta Directiva y ratificado por el Consejo Universitario, le parece bien, porque en el proceso de ratificación el Consejo Universitario le puede decir a la Junta que no está de acuerdo con algún punto; no obstante, ahí apunta que es aprobar el plan luego de ser conocido por el Consejo Universitario, pero al Consejo Universitario quién lo propone, porque el plan lo propone la Junta. En síntesis, hay una confusión de quién aprueba y quién ratifica.

Estima que la Junta debería aprobar el plan, ya que son los que lo elaboran, y luego de que la Junta Directiva lo apruebe, lo envía al Consejo Universitario para su ratificación. Insiste en que lo estima de esa forma porque, de lo contrario, queda confuso.

El inciso i) señala: *Las modificaciones al presupuesto serán potestad de la Junta Directiva, (para qué el Consejo Universitario le va a decir cosas) siempre que no afecten el Plan Anual Operativo aprobado; estas deberán informarse al Consejo Universitario.*

Cree que lo relevante para todo el reglamento, pues vio esa observación, es dejar claro quién aprueba y qué potestad tiene la otra instancia. Si ella formara parte de la Junta Directiva, protestaría y diría: *bueno, cómo, nosotros lo aprobamos y luego el Consejo Universitario nos dice que no y cómo lo tenemos que hacer.* Piensa que si hay un proceso de ratificación, quizás con eso se corrija.

Añade que el inciso l) marca: *Aprobar, por solicitud de la Gerencia o la jefatura de la Auditoría Interna, la creación de nuevas plazas, sus perfiles y el salario base de contratación en la JAFAP, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado por el Consejo Universitario.* Con respecto a lo que indica del salario base de contratación, sobra, puesto que en el plan tienen que venir los salarios base.

El inciso m) especifica: *Nombrar y remover a quien ocupe la jefatura del Departamento de Auditoría Interna y a quien ocupe el cargo de asesoría legal.* Pero en otro artículo también señala que la Junta Directiva es la que aprueba los demás de la auditoría interna; entonces, por qué ahí se pone que nombrar y remover al jefe del departamento si luego parece que la Gerencia no tiene la posibilidad de nombrar a los que están en esa auditoría. Ahí se tendría que agregar “y al resto del personal de la auditoría”, si es que así fuera, porque, si no, nadie tendría jefe, ya que no tienen quién los remueva ni quién los nombre. Existe un vacío en este inciso.

El inciso n) manifiesta: *Establecer los parámetros y criterios que se aplicarán para definir la política salarial del personal de la JAFAP y remitir un informe al Consejo Universitario; este tendrá dos meses para ratificarlo, previo a su aplicación.* Dice que se vuelve a lo mismo; es decir, establece los parámetros y criterios que se aplicarán para definir la política salarial del personal; entonces, eso es lo que debe ser ratificado, pero cuando cambien esas políticas, también tendrían que ser ratificadas por el Consejo; al respecto, pregunta quién lo aprueba y quién lo ratifica. Sugiere que queden bien claros todos estos puntos, ya que pueden llevar a confusión.

Recuerda que en una de las discusiones que tuvieron con la Junta Directiva señalaban que el Reglamento actual tiene algunas palabras que dan a entender que ellos tienen esa potestad. Ha sido un problema cuando el Consejo Universitario reclama asuntos, pues ellos dicen: *pero, la palabra está aquí, y cómo ustedes nos van a pedir cosas que el Reglamento dice que nos toca a nosotros*; y tienen toda la razón; por eso le parece que la redacción tiene que revisarse bien para ver qué pasa.

El inciso p) señala: *Definir los parámetros y criterios para realizar la contratación de servicios profesionales e informar al Consejo Universitario*. Pregunta cada cuánto, ¿siempre?, ¿todos los parámetros?; es decir, cada cuánto van a establecer los parámetros para la contratación de servicio, o una única vez, porque tampoco queda claro. Luego, ellos contratan personal, pero el Consejo Universitario les reclama por qué los contrataron. No es una autorización de esa contratación, sino de los parámetros.

Lee en el inciso q): (...) *aprobar la contratación de servicios profesionales que requiera la JAFAP, según lo dispuesto en este reglamento*. Le parece que no está claro si son los parámetros, los criterios, la contratación, etc.

El inciso v) dicta: *Aprobar los lineamientos para otorgar los beneficios a las personas afiliadas con situaciones críticas*. Cuestiona por qué aprobarlos, si se dice que el Consejo Universitario tiene que señalar cuáles son esos criterios; entonces, cómo los van a aprobar si el Consejo Universitario les tiene que decir cómo son.

Sobre esas instancias de aprobación y ratificación, siempre la Oficina Jurídica manifiesta que el Consejo Universitario debe tener cuidado con los reglamentos, se deben revisar en el plenario, porque, si se le está dando una función a la Junta Directiva de aprobar, después no se le puede decir que tiene que venir al Consejo Universitario para que posteriormente lo aprueben, porque ellos tendrían la potestad de hacerlo. Enfatiza que esto se debe revisar. Explica que algunas de esas están relacionadas con otros artículos que contradecían esas funciones que se le estaban dando.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay alguna otra observación.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala, en relación con lo que indica la Dra. Angulo, que en el artículo 8, inciso i), en realidad, la intención del reglamento y la lógica que tiene es darle a la JAFAP, por medio de sus órganos, en este caso a la Junta Directiva, la posibilidad de aprobación en una primera instancia; es decir, como el Plan Operativo, el proyecto de presupuesto, y el Consejo Universitario los tiene que ratificar; por eso la palabra que debe utilizarse en este inciso lleva razón la Dra. Angulo, en el sentido de que la función del Consejo Universitario no es solo conocer, sino ratificar.

Resume que la función de la Junta Directiva es elaborar o aprobar el Plan Operativo y el presupuesto, los cuales deben ser ratificados por el Consejo Universitario. Esa es la lógica que se reproduce en todo el reglamento con las diversas actuaciones.

Por otra parte, existe un detalle con lo que se decía en el inciso m), pues hay una separación en dos órganos que tienen especial relevancia. La regla de principio es que un gerente llega y tiene la potestad normal y cotidiana de nombrar y remover a todo el personal de la organización, pero hay dos órganos que deberían salirse del esquema del nombramiento, de las potestades de un gerente, y son los que tienen la función de fiscalización, y que deben depender de la Junta Directiva, y es la Auditoría Interna y la Asesoría Legal.

Explica que es una forma como sucede con la Universidad de Costa Rica y con todas las instituciones públicas, que la auditoría interna no depende del gerente o el que esté realizando funciones ejecutivas, sino que depende del máximo órgano colegiado; por ejemplo, la auditoría

interna de la Universidad, que es la Contraloría Universitaria, depende del Consejo Universitario, y así es en todo el resto de las instituciones públicas del país (las 82 municipalidades y más), que la auditoría interna dependerá de la Junta Directiva; por eso el inciso m) no es anormal, sino que es regular que los cargos del asesor legal y el auditor interno, las cabezas de esos dos órganos, sean resorte del nombramiento de la Junta Directiva. Todo el resto del personal sí lo nombra el gerente, con las funciones normales. Agrega que en algunas organizaciones el gerente o inclusive los miembros de la auditoría interna, son nombrados por el auditor, pero no es una regla específica. Lo que sí es una regla es que la asesoría legal y el jefe del departamento de auditoría sean nombrados por la Junta Directiva; por eso el inciso m) está bien.

Refiere que los incisos p) y q), que es definir los parámetros y criterios para la contratación de servicios, se podrían mejorar en su redacción, en una sesión de trabajo, con el criterio que los miembros indiquen.

EL DR. JORGE MURILLO apunta, en relación con este artículo, que ya la Dra. Yamileth Angulo planteó algunos de los asuntos que cree hay que aclarar. Considera que se tiene que dejar bien claro qué es lo que tiene que aprobar el Consejo Universitario, qué hace la Junta Directiva y qué es lo que tiene que ratificar. Recuerda que la ratificación es simplemente decir sí o no, y no se puede variar nada. Si lo que se va a hacer es ratificar el Plan Operativo, no podría decirse en el inciso i) que el Consejo Universitario tiene la potestad de proponer revisiones y cambios, porque no se puede hacer; solo decir sí o no. ¿Qué es lo que el Consejo Universitario quiere que le comuniquen y para qué? Solo para estar informado o porque el Consejo Universitario va a hacer algo.

Le llama mucho la atención que el inciso señala: *contratar una auditoría externa nuevamente y comunicar sus resultados al Consejo Universitario*, pero el Consejo Universitario para qué lo quiere; pregunta si es informativo o porque este Órgano Colegiado puede tomar decisiones. Además, hay puntos que también le llaman la atención porque no le comunican al Consejo Universitario y sí podrán tener alguna repercusión. Por ejemplo, el inciso s) señala: *establecer acuerdos o convenios con otras instituciones*. El convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para la compra de los planes quedaría fuera de la comunicación al Consejo Universitario, y es uno de los problemas que existe en este momento en la Junta, pues el Consejo no se entera; eso sí puede ser sensible por el hecho de ciertos convenios que existen con instituciones, por lo que estima que el Consejo Universitario debe tener cierta potestad de conocerlos, decidir o tener algo que ver con este asunto; no obstante, sigue quedando por fuera.

El inciso p) señala: *Definir los parámetros y criterios para realizar la contratación de servicios profesionales e informar al Consejo Universitario*. Pregunta para qué el Consejo Universitario quiere saberlo pues es una cuestión más interna que podría verlo el Consejo cada vez que haga la evaluación anual de la Junta o cuando analice los resultados de la auditoría.

Repite que se debe definir bien qué es lo que el Consejo Universitario debe aprobar, qué debe ratificar y qué es lo que quiere que se le informe; de lo contrario, la Junta va a estar todo el tiempo haciendo todo e informando siempre. Si el Reglamento no establece los propósitos de esos informes o comunicaciones, también se pueden realizar sesiones muy extensas, porque el director o la directora puede traer un informe y las personas lo discuten para, al final, llegar a la conclusión de que era solo un informe y no se puede hacer nada, solo era para informar.

Insiste en que eso debe quedar bien claro, y, por lo menos de entrada, el Consejo Universitario sí debería aprobar el Plan Operativo; que lo elaboren, lo presenten y que el Órgano Colegiado lo apruebe, porque estima que el Plan Operativo es la base de la Junta; entonces, tiene incidencia directa.

Por otro lado, apunta que los acuerdos o convenios que establezca la Junta los debe ratificar el Consejo Universitario, porque es peligroso dejarlo muy abierto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS lee lo que se establece en la ley, sobre lo dicho por el Dr. Jorge Murillo en cuanto a las instituciones: *invertir el fondo de ahorro y préstamo con aprobación previa del Consejo Universitario en bonos del Estado y en todas sus instituciones*; es decir, en la ley está que les tienen que comunicar, pero no lo han hecho.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere, en cuanto a los términos de “aprobación” y “ratificación”, que llama la atención que no es en el inciso i) donde se da eso por primera vez, sino en el inciso e), que señala: *Elevar para su aprobación, al Consejo Universitario,(...)*. Ahí es donde debería indicarse para su aprobación y/o ratificación, según corresponda; es decir, desde este inciso es donde se manifiesta esta dicotomía.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para afinar el artículo 8.

*****A las once horas y veinte minutos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las once horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI suspende la discusión para ser retomados los puntos en la próxima sesión. Pasa a los informes de Rectoría.

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el análisis de la reforma integral del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

*****A las once horas y veintiocho minutos, sale el Lic. Gerardo Fonseca. *****

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La señora rectora a. i., M.L. Marjorie Jiménez Castro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Creación de nuevos programas de la Vicerrectoría de Acción Social

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ informa que, en vista de que no ha tenido frecuentemente el honor de estar en el plenario para compartir algunas cosas que han hecho en la Vicerrectoría de Acción Social, aprovecha el espacio para compartir cuatro acciones y proyectos importantes que están desarrollando. La primera de ellas tiene que ver con determinar o crear una Unidad de Programas Institucionales dentro de la Vicerrectoría de Acción Social. Explica que existen muchos programas institucionales, pero no están anclados, de alguna manera, a la Vicerrectoría; no había una coordinación que trabajara con ellos en lineamientos y que pudiera, por lo menos, establecer grandes líneas sobre el manejo de los programas institucionales.

Refiere que hay programas institucionales que van desde el Programa Integral para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), que tiene 40 años de existencia, con una estructura muy sólida y 3.500 estudiantes; otros programas son de investigación y acción social, como el Programa Institucional Osa-Golfo Dulce (PiOsa), pero no hay líneas claras de cómo se manejan los programas institucionales.

Exterioriza que se ha hecho un esfuerzo por parte de la Vicerrectoría para crear lineamientos para los programas institucionales. Estos fueron redactados y enviados a la Comisión de Reglamentos, y están con el interés de crear o dar forma a programas institucionales, pero que articulen otras acciones de investigación, vida estudiantil y docencia, como es un encargo o tarea que les dejó pendiente el Consejo Universitario, que es el Programa de Pueblos y Territorios Indígenas, que, prácticamente espera que al finalizar noviembre puedan dar la buena noticia de presentarlo, porque está muy avanzado.

Manifiesta que crearon otros programas institucionales, como los Campamentos de Desarrollo Humano, que van por las 500 actividades a escala de todas las regiones y con una participación promedio de 6.000 personas, que es hacia el acceso universal de la educación.

b) Circular VAS-8 sobre el Trabajo Comunal Universitario

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ manifiesta que el otro gran programa tiene que ver con los consultorios universitarios, que si bien es cierto hay consultorios jurídicos, hay una gran posibilidad de crear, obviamente, consultorios gratuitos, porque todas las actividades son gratuitas en otras áreas y disciplinas que la Universidad tiene. Está hablando sobre todo con el Área de Salud para los consultorios universitarios.

Informa que la circular VAS-8 fue otro de los grandes logros. En vista de que el Trabajo Comunal Universitario (TCU) genera alrededor de un millón de horas anuales puestas al servicio de receptores vulnerables del país, también esperan reforzar una de las grandes problemáticas que tiene todo Costa Rica, y es el tema de la educación, por lo que determinaron, por medio de esta resolución, que los trabajos comunales universitarios pudieran destinar una cantidad de horas (los que así lo quieran, pues tampoco es una obligación) para reforzar el tema educativo en el país.

Añade que en el momento en que se creó la resolución había 26 trabajos comunales destinados a fortalecer el tema educativo. Actualmente tienen 56 y son 156 trabajos comunales. Esto lo ve con muy buenos ojos porque se está entendiendo la educación como un concepto integral y general. No es solamente ir a transmitir datos, sino el compartir de los estudiantes con los estudiantes de secundaria, que permita crear la diferencia y un interés de los jóvenes en permanecer en la educación secundaria, para luego tener esa espinita de matricularse o ingresar a la educación superior. Van desde los encuentros con los estudiantes hasta participar en los colegios, para reforzar conocimientos en Matemática, Español; pero también es el compartir, y eso es lo importante.

c) Foro

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ destaca que una de las actividades más relevantes que desarrollaron es el Foro de la Interacción *Universidad-Sociedad: Propuestas y desafíos a 100 años de la Reforma de Córdoba*. Hace un año empezaron a trabajar en una comisión, integrada por Daniel Camacho Monge, Asdrúbal Alvarado Vargas, José María Gutiérrez Gutiérrez, Carlos Sandoval García, Helga Arroyo Araya, Montserrat Sagot Rodríguez, Camilo Retana Alvarado, y varias personas de la Vicerrectoría, el repensar el rumbo de la acción social y los problemas existentes en este momento en la acción social.

Argumenta que tienen varias dificultades en el tema de la Vicerrectoría de Acción Social, y es qué se entiende por acción social, cuál es la estructura que debe tener la acción social y cuál es

la función en la Universidad de Costa Rica. Hay dos universidades y dos formas de hacer acción social: la de presupuesto ordinario y la del vínculo externo; son las dos grandes áreas. Una acción social que cuenta con un presupuesto limitado y una acción social que genera una gran cantidad de presupuesto; esto era parte también de la discusión y el posicionamiento, porque, a veces, se olvida que uno de los pilares convenientes de la Universidad es la acción social, pero está muy ausente en la parte discursiva; no así la investigación y la docencia, pero la acción social sí está muy ausente.

Señala que, a partir de este año, organizaron 46 foros en diferentes unidades académicas y también en las comunidades, porque lo que quieren entender de la acción social no es que la Universidad va a depositar el conocimiento y va a llevar, entre comillas, ayuda a las comunidades y a propagar conocimiento de las universidades en las comunidades, sino que es un proceso de doble vía, en el que aprenden tanto las comunidades de la Universidad, como la Universidad de Costa Rica de las comunidades. Es un cambio en la visión de la acción social; además, porque revisaron que desde la creación de la Vicerrectoría, en el Tercer Congreso Universitario, se ha venido propagando una idea de la acción social como extensión universitaria, concepto que no ha sido superado en algunas universidades latinoamericanas. La Universidad de Costa Rica, desde la creación de la Vicerrectoría, tenía muy claro que acción social no era extensión universitaria.

¿Qué pasó en el camino? ¿Qué ha ido ocurriendo en el camino? Que la acción social o las directrices en esta materia no pueden depender de un vicerrector y un equipo de trabajo, sino que debe ser una construcción colectiva. Claramente está definida en alguna normativa, pero que el enfoque que se le dé sea una construcción colectiva. Esa es la idea de esos 46 foros en todas las unidades académicas, para luego recoger las propuestas concretas que vendrían a exponerse los días 12 y 13 de diciembre. Aprovecha para invitarlos a esta actividad, pues ahí se retomarían algunas propuestas que fueron presentadas en el Congreso Universitario, que no necesariamente deben pasar por una revisión de reglamentos, sino que son decisiones puramente administrativas y que se puedan poner en práctica, sin necesidad de desgastar espacios en el Consejo Universitario, porque realmente es potestad de la Administración. Reitera que esta es una de las grandes actividades.

Detalla que en febrero se continuará con el foro, porque no solo es un espacio que se abrió y se terminó, sino que la primera fase corresponde a la realización de 46 foros en las unidades; luego, la puesta en común de propuestas concretas, un campamento de verano sobre acción social, y finaliza con la visita de Boaventura de Sousa Santos, el 24 de abril, para celebrar los 100 años de Reforma de Córdoba, para cuestionarse, como universidades públicas, hacia dónde van y qué se quiere de la acción social en el futuro.

Exterioriza que es un poco soñador, porque es la propuesta que la visita de Boaventura de Sousa y todo el resultado del foro genera un manifiesto de la propuesta de la acción social para el futuro y se espera que quede apadrinado por unas 5.000 firmas, tanto de las comunidades como de la comunidad universitaria. Esta es la propuesta del foro.

Informa que el foro se llevó a cabo el 26 y 27, y las muchachas que trabajaron en el foro corrieron en la noche, y ya muy tarde finalizaron un periódico que recogió todo el trabajo del primer día. Reconoce que está lleno de errores ortográficos y de redacción, pero ella valora el intento y el esfuerzo de las personas que participaron para elaborar este periódico. Dice que lo va a dejar en el plenario como recuerdo, al igual que los paraguas que dicen: Acción Social.

Exterioriza que es muy saludable que el plenario conozca que la acción social que están haciendo es una comisión que se desarrolló para apoyar la Comisión Institucional sobre Riesgos y Desastres.

Agrega que esta es una comisión especial articulada, porque lograron articular todas las vicerrectorías en una acción de atención y de presencia en las comunidades, sobre todo Palmar Sur, de la finca 3 a la 11, en la zona sur, Ujarrás; también en Buenos Aires. Participaron centros

de investigaciones, como el Instituto de Investigaciones Agrarias, PiOsa; el Ministerio de Salud: el Instituto de Desarrollo Rural (INDER); el Ministerio de Educación Pública (MEP); el Recinto de Golfito y la Vicerrectoría de Administración. Todos sumaron alrededor de 95 personas, quienes del 30 de octubre al 3 de noviembre estuvieron presentes en todas estas zonas, ayudando a las comunidades, impartiendo charlas; la Brigada Psicosocial dio atención; se llevaron semillas para volver a recuperar fincas, pues se perdió todo, se hizo limpieza de algunas comunidades. Realmente fue un esfuerzo institucional muy importante; casi 100 personas se desplazaron, por una semana, para mostrar esa solidaridad con estas personas que perdieron mucho en la zona sur.

Detalla que el asunto no se quedó ahí, pues tampoco deben ir solo en momentos de crisis. La idea es que esta comisión institucional anclada a la VAS sea un brazo más para la Comisión Institucional; es decir, un apoyo porque esta Comisión ve dentro de la Universidad, pero la VAS logró, por medio de los trabajos comunales, y los proyectos de extensión docente y extensión cultural en la zona, articular y tener una presencia posterior al desastre. Realmente esto lo ve como un gran logro y esfuerzo que todos han realizado.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la señora vicerrectora por la información presentada y esa importante labor que realiza la Vicerrectoría, inclusive, la divulgación de todo lo que hace como un gran esfuerzo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que este es un tema muy relevante y se podría discutir por horas, pero debido a que hay muchos puntos en la agenda no se puede hacer. Le parece muy conveniente la gestión de la M.L. Marjorie Jiménez en cuanto a la acción social, y sobre todo en los foros de análisis, porque también el plenario se ha preguntado muchas veces sobre la confusión que ha tenido la comunidad universitaria entre lo que es la acción social y la relación que tiene con vínculo externo, ya que es preocupante. Es apreciable que llegue un momento en que la Universidad evalúe todas esas acciones y separe lo que puede ser vínculo externo remunerado y no remunerado, porque tienen características diferentes, de modo que no puede ser tratado de la misma manera ni con los mismos objetivos.

En cuanto a los programas institucionales, recuerda que en la misma Comisión de Investigación y Acción Social hay un pase para que se defina qué es programa institucional, porque no está definido en ningún lado, y es un asunto que el Consejo Universitario tendrá que determinar rápidamente, ayudado por las vicerrectorías. Se está esperando una propuesta de la Vicerrectoría de Acción Social y una del Dr. Fernando García Santamaría, para elaborar una definición general de lo que es un programa institucional; de hecho, por ejemplo en la Comisión que están viendo lo de vínculo externo remunerado, está el problema del PIAM, que no está adscrito a ninguna unidad académica, sino a una vicerrectoría, y se sale del contexto.

Cree que no pueden decir que esas son inadecuadas, sino que tienen sus características buenas, pero que no están en la estructura porque fueron creadas de una manera independiente y no regulada. No significa que trabajen mal, sino que no están en el Estatuto Orgánico ni en ninguna normativa, por lo que se tiene que vincular con la normativa universitaria.

Insiste en que estos programas son muy importantes, y le gustaría, personalmente, asistir a la actividad de los días 12 y 13 de diciembre, porque es un tema de discusión de toda la comunidad universitaria, para no estar con esa disyuntiva. Sabe que acción social no remunerada juega un papel demasiado importante en la Universidad, en cuenta el Trabajo Comunal Universitario (TCU). En la Comisión están viendo la propuesta que les presentó la misma Vicerrectoría de Acción Social.

Manifiesta, acerca de lo que mencionó la señora vicerrectora, de lo que que está haciendo, en términos generales, dentro de la Vicerrectoría de Acción Social, que fue un asunto que el plenario

analizó cuando vieron las propuestas del VII Congreso, y es que algunas de esas propuestas realizadas por los mismos funcionarios de la Vicerrectoría pueden presentarse directamente al vicerrector o a la vicerrectora y no haber pasado todo eso. En este momento, están en un dictamen para hacer vistos por la Asamblea y, posiblemente, esta última termine devolviéndolos a la Vicerrectoría.

Opina que es todo un trabajo y pérdida del tiempo que pudo utilizar la Vicerrectoría en implementar algunas de estas ideas, que pueden ser muy buenas, las que directamente la vicerrectora, la M.L. Marjorie Jiménez, puede implementarlas. Le parece bien que se tomara esa decisión en la Vicerrectoría, y la felicita por eso.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA agradece a la M.L. Marjorie Jiménez por el informe. Señala que a la Universidad de Costa Rica la caracteriza la acción social, ya que es la Vicerrectoría con mayor proyección a nivel nacional, porque trabaja directamente con las comunidades. Cree que no solamente es poner a disposición el conocimiento que se genera, sino que la misma Universidad se retroalimenta trabajando con las comunidades en diferentes aspectos y en temas de la vida cotidiana. Reconoce la labor de esta Vicerrectoría en manos de la M.L. Jiménez.

Agrega que no tiene un informe de miembros, pero desea exponer una situación para que la M.L. Marjorie Jiménez, quizá, pueda ayudar a resolverla. Actualmente están en elecciones federativas, ayer se iniciaron, pero hay una situación preocupante que ya sobrepasa el límite de acción y de entendimiento de la representación. Explica que la Vicerrectoría de Docencia no emite el permiso para que los estudiantes que son candidatos y los que tienen a cargo el comando de campaña, puedan faltar a las lecciones y a las evaluaciones.

Añade que hay estudiantes de otras sedes que, por ejemplo, están haciendo un internado en San Vito, y no se pueden venir si no presentan ese permiso de la Vicerrectoría de Docencia al docente. El estudiante cumpliría mañana con el tercer día de no asumir la campaña electoral por esto; supone que otros partidos están igual, ya que no pueden suspender evaluaciones o faltar a giras, de modo que tienen que ir hacer los quices, porque no cuentan con el permiso.

Le preocupa que se les solicitó una lista de las acciones que han hecho en los últimos 15 días para emitir este permiso, Si bien es cierto las elecciones fueron canceladas, la campaña electoral no es solo el proceso inicial, sino que los estudiantes están, constantemente, visitando las Sedes y Recintos, se tienen que movilizar durante la campaña, y que les digan eso, es frustrante, porque es un derecho que tiene el estudiantado de participar. Recuerda que no es solo para el Directorio de la Federación de Estudiantes, sino los dos representantes ante el Consejo Universitario, quienes llegan a ser autoridades universitarias y tendrán la responsabilidad de transmitir el mensaje y las propuestas a la comunidad universitaria.

Manifiesta que ayer envió un correo con carácter de urgencia, a la Vicerrectoría de Docencia, en el que detalla las dos resoluciones del Tribunal Electoral Universitario (TEU): una con las candidaturas acreditadas y el comando; otra de la resolución del TEU, que salió el jueves 2 de noviembre, en la que comunica que se reanudan las elecciones.

En cuanto al tema del permiso, se cuenta con los nombres de los estudiantes que lo necesitan, únicamente es emitirlo; pero que soliciten la lista de las acciones que han hecho durante el proceso, considera que es una intromisión al manejo del proceso electoral interno del movimiento estudiantil, que goza de autonomía.

Toca otro tema, y es respecto a la restricción de los espacios de comunicación por parte de la Oficina de Divulgación e Información (ODI). Antes podían pegar afiches o usar las plataformas que hay, para comunicar mejor el mensaje; ahora solo les asignaron dos espacios, los únicos dos que

están en el comedor estudiantil, como si únicamente ahí se pasaran los estudiantes. Apunta que la visibilidad dentro del campus de la Universidad es fundamental. Alega que las representaciones estudiantiles son las que tienen mayor votación en esta Universidad; más de 5.000 estudiantes votan solamente para una persona.

Opina que no es menospreciar, pero los representantes que están acá no se eligen con tanta población estudiantil, o en general; es preocupante y se debe atacar. Recuerda que el movimiento estudiantil no es solo un gobierno, es un cogobierno con la Administración, con la Rectoría; por lo tanto, no debe tener menor preponderancia que otro proceso electoral. Aduce que son medios para reflexionar, y si está en manos de la M.L. Marjorie Jiménez ayudar a presionar a la vicerrectora de Docencia a que emita el permiso, porque esto llega a ser una violación de derechos.

Defiende que el no emitir el permiso, cuando ya la declaratoria de inicio de lecciones se dio el viernes y sábado, hasta que se dé un informe de las acciones que se hicieron en los últimos días, no corresponde; de modo que hace el llamado para que lo tengan en consideración.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que el próximo año celebrarán los 100 años de la Reforma de Córdoba y uno de los logros fue la participación estudiantil, por lo que sería bueno que los estudiantes tuvieran pronto el comunicado respecto a lo que solicitan.

Se refiere a las diferentes actividades de acción social. Le parece que la Universidad hace un esfuerzo en cuanto al tema de acción social. Argumenta que desde la Comisión de Salitre están vinculados directamente con la Vicerrectoría de Acción Social, sobre todo porque es la instancia articuladora del tema de territorios y pueblos indígenas, y que pueda darle continuidad a lo que ha venido trabajando desde la Comisión de Salitre. Manifiesta que le gustaría que la M.L. Marjorie Jiménez le comente sobre esta participación: qué se ha desarrollado en los foros, cuáles son las unidades académicas o las áreas que han tenido menor participación, porque le preocupa que algunas unidades académicas piensen que la acción social es un tema “cenicienta” de la Universidad, y lo pone en esos términos; quizá está equivocada, pero es bueno saber si tiene algún dato acerca de cuál es el énfasis de la participación. Entiende que todas las unidades académicas tienen trabajos comunales universitarios, actividades de capacitación, o infinidad de acciones que se hacen en la Universidad, en el campo de la acción social, pero para participar de estas actividades que han estado tan abiertas, lo ideal sería que fuera de un 60% o un 80%, pero no es toda la gente la que está participando; por eso hay que hacer un llamado a la comunidad.

Detalla que le gustaría participar de las actividades que la invitan, pero es muy difícil; en su caso, trata de equilibrar las participaciones. Y al igual que la Dra. Yamileth Angulo, si los días 12 y 13 de diciembre tiene la oportunidad de asistir, lo hará aunque sea por un rato. El señor Óscar Jara le comentó de estas actividades, como la de este periódico que lidera con un gran esfuerzo; sin embargo, le es difícil asistir, pero es una tarea fundamental.

En cuanto a los campamentos, le parece muy bien el desarrollo humano que se da. Cree que los empezaron en Tacares; son acciones de impacto para las comunidades que los ven como Universidad y que destacan lo que se está desarrollando. Quisiera conocer los consultorios en el Área de Salud. Sabe que el área de Odontología ha desarrollado programas en Tacares, pero sería bueno visualizarlo; asimismo, del programa en la zona de Palmares, que tiene varios años y que corresponde a un proyecto de acción social. Puntualiza que es un tema fundamental de la Universidad, no son periféricos, y si cuenta con la información de quiénes han participado, sobre todo porque ella representa el Área de Ciencias Sociales, espera que estuviera presente.

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ expone, en cuanto a la petición de la Dra. Teresita Cordero, que en el foro participaron 226 personas (136 mujeres y 90 varones), y las áreas involucradas fueron sobre todo del Área de Ciencias Sociales, de la de Salud y de las Sedes Regionales.

Agrega que no han tenido foros en las áreas de Ingenierías; está pendiente abrir un espacio; sin embargo, tienen hasta el mes de abril del 2018 para organizar los foros que quedan pendientes. Las Sedes Regionales han participado muy activamente en los foros; se hicieron en Térraba, con el proyecto de pueblos y territorios indígenas, en Talamanca, Esparza, y Monteverde; con ello se evidencia que no solo se hicieron en la Universidad, sino también en las comunidades.

Detalla que invitaron a participar en el foro personas de diversas comunidades; las cuales asistieron; también le llena de alegría la participación de 40 estudiantes con iniciativas estudiantiles, porque se creía que la acción social era para docentes, y ahora los estudiantes han estado participando en estos proyectos.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Ingo Wehrtmann como director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR).

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita una modificación de agenda para realizar la juramentación del director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), para luego pasar a los informes de Dirección. Somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Marjorie Jiménez, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Ingo Wehrtmann como director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR).

*****A las doce horas y quince minutos, entra el Dr. Ingo. Wehrtmann, director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología CIMAR. *****

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a la juramentación del Dr. Ingo Wehrtmann como director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR).

EL DR. RODRIGO CARBONI saluda y le da la bienvenida al Consejo Universitario. Posteriormente, da lectura al oficio emitido por el CIMAR, que a la letra dice:

Por medio de la presente, me permito informarles que del 9 de octubre del 2017 al 8 de octubre del 2021, he asumido el cargo de la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), estoy a sus órdenes para lo que consideren conveniente.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. RODRIGO CARBONI: –*¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

DR. INGO. WEHRTMANN: –*Sí, juro.*

EL DR. RODRIGO CARBONI: –*Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden. Cede la palabra al Dr. Ingo. Wehrtmann.*

DR. INGO. WEHRTMANN: –Les cuento que yo llegué a la Universidad, en el año 1987, hace 30 años, por un intercambio con el Servicio Alemán de Intercambio Académico, con el fin de trabajar en el CIMAR; por lo tanto, conozco el CIMAR bastante bien. Desde el año 2001, estoy constantemente como asociado e investigador en el CIMAR; para mí es un honor ser director de dicho Centro; de hecho, soy el primer extranjero que dirige este Centro. Les comento que mis metas son bastantes claras; por un lado, el CIMAR es un centro que está funcionando bien; no hay necesidad de cambiar ciertas circunstancias, es simplemente empujar el barco un poco más, pero me gustaría aumentar un poco el aspecto internacional del CIMAR. Existen posibilidades, por ejemplo, con Estados Unidos y otros continentes, porque actualmente el enfoque es con Europa; estoy negociando con la Universidad de Maryland, que se llama Chesapeake Biological Laboratory, que es también un centro de investigación en Ciencias Marinas y Limnológicas, para establecer un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Centro en Estados Unidos, con el fin de que sea algo beneficioso para todos.

El otro punto que tengo en mi agenda es desarrollar una red de los centros regionales que existen; parte de los directores son exalumnos del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales (GIACT) que tiene el CIMAR, cuya idea es coordinar, por primera vez, un poco la investigación en las áreas marinas, en conservación de recursos pesqueros, por ejemplo, pero también en Limnología. He hecho los primeros contactos y la reacción ha sido muy positiva. Los directores que yo contacté están dispuestos a colaborar, y esperamos que la Universidad saque una nueva convocatoria para los ejes temáticos, que sería una excelente oportunidad para hacerlo.

El tercer punto que tengo es un plan estratégico que el CIMAR, durante los últimos seis años, ha planteado diferentes iniciativas y actividades; sin embargo, nunca se concretó. Con los insumos acumulados durante años, pero también con nuevos insumos, podemos presentar, el próximo año, un plan estratégico, y el resto voy a cruzar los dedos para que todo salga bien. Me refiero a que la Administración está funcionando muy bien, el CIMAR tiene más de 60 proyectos vigentes y más de 1000 publicaciones durante su trayectoria. A veces, no se puede hacer mucho más allá, porque se depende de los investigadores, pero tengo mucho entusiasmo de trabajar tanto para el Centro como para la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI dirige unas palabras al Dr. Ingo Wehrtmann. De parte del Consejo Universitario le desea mucha suerte, para que cumpla con la agenda programada y siga permitiendo que el CIMAR sea uno de los centros de investigación que refieren a la Institución y a nivel nacional. Claro ejemplo de la multidisciplinariedad, ya que tiene diversos campos presentes que se combinan para dar la mejor investigación al país.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo y recuerdo del compromiso que adquiere.

****A las doce horas y veinticinco minutos, sale el Dr. Ingo. Wehrtmann, director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR). ****

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia CU

Oficios dirigidos al CU

a) Acuerdo del Consejo de Área de Ciencias Básicas

La Facultad de Ciencias Básicas comunica, por medio de la nota FC-511-2017, que el Consejo de Área de Ciencias Básicas, en sesión N.º 43, acordó lo siguiente: **Aclararle al Consejo Universitario que el recurso de reposición y reconsideración presentado, mediante oficio DFL-379-2017, por los coordinadores de las seis áreas de la Universidad, fue firmado por el Dr. Javier Trejos Zelaya, coordinador del Área de Ciencias Básicas, a título personal, ya que no fue un acuerdo tomado por todos los miembros del Área de Ciencias Básicas.**

b) Acuerdo del Consejo de Área de Ingeniería

La Facultad de Ingeniería remite el oficio IN-337-2017, en el que, en atención al oficio CU-1198-2017, suscrito por el Consejo Universitario, el Consejo de Área de Ingeniería se reunió el jueves 12 de octubre del presente año y en la sesión N.º 84 acordó, por votación unánime, lo siguiente: **Acuerdo 5: Comunicar al Consejo Universitario que, dado el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor rector y el recurso de revocatoria presentado por varios coordinadores de área, este Consejo decide esperar la resolución de dichos recursos para posteriormente pronunciarse al respecto.**

c) Comisión de Régimen Académico

La Dra. María Isabel Carvajal Araya solicita, mediante la nota con fecha 30 de octubre de 2017, la remoción de su cargo como representante por el Área de Artes y Letras en la Comisión de Régimen Académico, que ha venido desempeñando desde hace poco más de dos años y medio. Esta decisión la ha tomado debido a un quebranto serio de salud que la imposibilita a continuar en dicha Comisión.

d) Representación del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Jafap

La Junta Administradora de Ahorro y Préstamo (Jafap) comunica al Consejo Universitario, mediante el oficio G-JAP-N.º 308-17, que el próximo 28 de febrero y el 9 de marzo de 2018 vence el nombramiento de dos de sus representantes del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Jafap, por lo que, tomando en consideración

el receso del plenario de este Órgano Colegiado, solicitan, respetuosamente, evaluar la posibilidad de tomar las provisiones correspondientes, para evitar que la Junta Directiva se vea imposibilitada de sesionar por la falta de designación de dos de sus miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara, en cuanto a este punto d), que se hará una sola convocatoria para ambos puestos; con esto se evitaría realizar dos procesos independientes.

e) Oficina de Contraloría Universitaria

*La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-158-2017, en el que menciona que ha recibido un documento, con fecha 3 de octubre de 2017, remitido por el señor Rafael Alberto Vilagut Vega, en cuyo asunto indicó **INCONFORMIDAD OFICIOS UCR Consejo Superior Universitario, del 3-oct-2017, 16 planas y 5 ANEXOS.***

Teniendo en cuenta la información revisada por la Oficina de Contraloría Universitaria, se constata que la Administración ha brindado la atención a las peticiones reiteradas que ha presentado el señor Vilagut Vega sobre las inquietudes de su caso particular (aplicación del Convenio de Intercambio Cultural entre Costa Rica y Venezuela, así como el resultado del procedimiento disciplinario instaurado en su contra), tal y como se le ha hecho ver en los oficios OCU-499-2017, OCU-478-2017, OCU-355-2017 y OCU-309-2017, de los cuales se adjunta copia.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que siempre se da la respuesta de acuse de recibo a todo lo enviado al Consejo Universitario.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere al punto d). Dice que, aunque los nombramientos vencen en el mes de marzo del próximo año, entiende que la Junta esté haciendo una solicitud, de manera respetuosa, para que publiquen el nombramiento a la brevedad posible, en forma de previsión de este Órgano Colegiado.

Reitera que esos nombramientos se vencen en los primeros meses del próximo año; por lo tanto, ve oportuno y previsor de parte del Consejo Universitario que se inicie desde ya este comunicado, ya que deben dejarlo resuelto antes de que venzan los plazos. Recuerda que para ese momento el Consejo Universitario está en receso.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación una ampliación de tiempo para poder concluir con los informes de Dirección, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Marjorie Jiménez, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Srta. Verónica Chinchilla.

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con los informes de Dirección.

Copia CU

f) Resolución

La Vicerrectoría de Docencia remite la resolución VD-R-9898-2017, mediante la cual comunica que ha procedido a realizar la integración de una comisión de cargas académicas, la cual será presidida por quien ostente el cargo de la Vicerrectoría de Docencia.

g) Auditoría a la Asociación Deportiva Club de Fútbol

La Rectoría remite copia del oficio R-7602-2017, dirigido a la Contraloría Universitaria, mediante el cual acusa recibo de las notas OCU-551-2017 y OCU-R-146-2017, referentes a los cambios realizados en el informe OCU-R-092-2017, denominado: **Análisis de los estados financieros del Club de Fútbol**, terminados el 31 de mayo de 2015 y 2016. Asimismo, reitera lo señalado en la nota R-5567-2017, pues el propósito de la auditoría está desarticulada con el objetivo, el desarrollo, los hallazgos y las conclusiones emitidas en el informe.

h) Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-574-2017, dirigido al presidente de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica, en el que, en atención a la nota CFUCR-425-2017, le comunica que, en ejercicio de las competencias y deberes de confidencialidad asignados, a esa oficina, por los artículos 7 y 8 del **Reglamento Organizativo**, el artículo 6 de la **Ley General de Control Interno** y el numeral 8 de la **Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito** en la función pública, se analizó lo solicitado por la Junta Directiva, y se procede a hacer entrega de una copia del informe denominado **Análisis de los Estados Financieros del Club de Fútbol terminados el 31 de mayo de 2015 y 2016 OCU-R-092-2017**, además de una copia del OCU-R-146-2017, en el cual se procede a comunicarle al señor rector algunos cambios realizados al informe supracitado, con el fin de precisar y corregir algunos aspectos y subsanar errores materiales.

i) Denuncia en el Diario Extra

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-575-2017, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual brinda respuesta a la solicitud realizada, en la nota VRA-5099-2017, sobre el proceso de fiscalización tendiente a verificar lo denunciado en publicación del Diario Extra, y, además, realizar una valoración de los riesgos asociados a procedimientos establecidos para la salida de materiales, herramientas y equipos en las secciones de Mantenimiento y Construcción y de Maquinaria y Equipo.

Al respecto, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Oficina de Contraloría Universitaria, los hechos indicados en la denuncia concreta están siendo objeto de análisis por la Auditoría Interna, con el propósito de verificar su veracidad y brindar a la Administración los insumos tendientes a determinar lo que corresponda.

j) Negociación de la Convención Colectiva

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindeú) remite copia del oficio JDC-SINDEU-934-2017, dirigido a la Rectoría, en el que se refiere a la nota R-7925-2017, referente a la prórroga de la Convención Colectiva vigente. En el comunicado la Rectoría señala que: **no participará en ninguna otra sesión de negociación de dicho instrumento a partir del día 2 de diciembre de 2017.**

En ese sentido, el Sindeú insta al rector a reconsiderar su decisión y que se retome el camino de resolver cualquier diferencia que se tenga entre universitarios por la vía del diálogo y la negociación, como ha sido la costumbre.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si algún miembro desea referirse a algún punto. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO concluye que el punto i) le parece muy acertado, en cuanto a que exista el análisis de la denuncia, ya que se enteran, por medio de la prensa, de situaciones que parecen ser anómalas, y lo ideal es que internamente se haga una revisión.

En cuanto al punto j), insiste en que la Administración negocie la Convención Colectiva. Sabe que ahí hay intrínquilis, pero ha insistido en que la Convención Colectiva tiene rango de ley, es la que va a apoyar en contextos complicados, Por lo tanto, insta a la Administración a que haga lo posible por retomar la negociación.

*****A las doce horas y treinta y dos minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.*****

LA DRA. YAMILETH ANGULO apunta, sobre el punto j), que insta al Sindicato de Empleados a que razone la negociación de la Convención Colectiva. Expone que, en informes que han llegado, se señala que, de todas las reuniones que han asistido, no se tienen resultados favorables; por consiguiente, si se insta a la Administración a que analice esto, también se debe instar al Sindicato de Empleados a que analice las reuniones y lo que se está negociando, porque va en perjuicio de la comunidad universitaria, y son funcionarios de esta Universidad. Se pague o no lo del Sindicato de Empleados, ellos han recalcado que representan a los empleados de esta Universidad; entonces, hay que instarlos para que evalúen lo de la Convención Colectiva y que las reuniones lleguen a buen término por ambas partes.

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ aclara, respecto al punto j), que la Administración amplió los días de reunión con el Sindicato; esto, con el fin de agilizar toda la renegociación. Manifiesta que ella firmó el oficio; por lo tanto, se deja ver que existe una disposición de la Administración para continuar con estas reuniones.

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con la lectura.

II. Solicitudes

k) Doctor honoris causa

- *La Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información comunica, mediante el oficio EBCI-770-2017, que, en la sesión N.º 40-2017, se aprobó, por unanimidad, realizar la solicitud al Consejo Universitario para que se le otorgue el título de doctor honoris causa al destacado escritor costarricense José León Sánchez Alvarado. Se adjunta al oficio con la justificación respectiva.*
- *La Facultad de Educación eleva al plenario del Consejo Universitario, mediante el oficio DED-1915-2017, la presentación formal de la candidatura para otorgar el título de doctor honoris causa al destacado escritor costarricense señor José León Sánchez Alvarado. Esta propuesta fue aprobada por la Asamblea de la Facultad en su sesión ordinaria N.º 06-2017. Se adjunta el documento de justificación para la postulación del Sr. Sánchez Alvarado.*

l) Permiso de la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez

La M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-M-17-11-185, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias comprendidas entre el 1.º y el 8 de diciembre de 2017, debido a que tomará esos días de vacaciones.

*****A las doce horas y treinta y cuatro minutos, sale la M.Sc. Marlen Vargas.*****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de permiso de la M.Sc. Marlen Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Marjorie Jiménez, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Marlen Vargas y Srta. Verónica Chinchilla.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Marjorie Jiménez, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Marlen Vargas y Srta. Verónica Chinchilla.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el permiso a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 1.º al 8 de diciembre de 2017.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y treinta y ocho minutos, entra la M.Sc. Marlen Vargas. ****

m) Situación de los centros de atención estudiantiles

Mediante el oficio OO-389-2017, el Dr. Gustavo Garita Sánchez, director de la Oficina de Orientación, solicita audiencia al Consejo Universitario para que representantes de esta oficina expongan la situación en relación con los espacios físicos de atención a la población estudiantil.

EL DR. RODRIGO CARBONI detalla, en cuanto al punto k), que se elaborará una propuesta de Dirección para crear una comisión que estudie la solicitud; además, se le fije una fecha a dicha comisión para que presente su informe.

En lo referente al punto m), expresa que hay una carta emitida por el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes (CASE) por el caso particular que tienen. Da lectura:

Reciba un cordial saludo, y a la vez le solicito interponer sus buenos oficios para que se le asigne un espacio a representantes de la Oficina de Orientación en la sesión del Consejo Universitario el próximo jueves 9 de noviembre, con el fin de exponer la situación que está atravesando la Oficina en relación con los espacios físicos de atención a la población estudiantil.

Lo anterior por cuanto, a partir de la puesta en marcha de las nuevas construcciones en la Universidad, nos hemos visto perjudicados en los espacios que tienen algunos CASE; por ejemplo, el CASE del Área de Salud, actualmente, cuenta con un espacio en el edificio de Odontología; sin embargo, la nueva instalación de esta Escuela no se le asignó un espacio. Otra situación que está enfrentando la Oficina, que es lo que más preocupación genera en este momento, es el del edificio del CASE de Ciencias Sociales, puesto de educación, ya que como se detalla en el oficio OO-342-2017 (adjunto) será demolido para dar paso a la construcción de las nuevas instalaciones de la Facultad de Artes y Letras, y no se ofrece una alternativa permanente y adecuada para un nuevo puesto del CASE.

Hemos recurrido a diferentes instancias manifestando nuestra preocupación, pero no hemos encontrado respuestas satisfactorias. Agradeciendo la atención. Se despide Gustavo Garita Sánchez, director de la Oficina de Orientación.

Dice que adjuntan documentación con trámites que han realizado con la Vicerrectoría de Administración, y está firmado por unos 10 miembros de diferentes CASE. La Vicerrectora de Vida Estudiantil dijo que se van a reunir representantes de la Oficina de Orientación, con los encargados de los espacios en la Universidad; entonces, sería prudente, si están de acuerdo, darles un breve espacio en una sesión del Consejo Universitario. No le parece que sea para el jueves 9 de noviembre, como ellos lo solicitan, porque en esta solicitud desconocían que se iban a reunir, sino que sería posterior. Pregunta si están de acuerdo en que se plantee para el martes 14 de noviembre; para ese entonces, ya se han reunido con la comisión encargada de distribuir el espacio en la Universidad, y así contar con el insumo adicional de si hay una solución o un acuerdo. Propone darles un espacio de 30 minutos, 15 minutos para que expongan la situación y otros 15 minutos para que el plenario exponga sus dudas y consultas.

LA M.L. MARJORIE JIMÉNEZ informa que, el jueves, la Comisión de Planta Física, junto con la vicerrectora de Vida Estudiantil, se van a reunir, con el objetivo de buscar una solución. Explica que ya se les había ofrecido espacio en el edificio de Ciencias Sociales, pero se han sentido amenazados porque ahí se va a construir un nuevo edificio, pero es otra fase de construcción; sin embargo, opina que le parece saludable que ellos se reúnan, primero, el día jueves con dicha Comisión.

LA DRA. TERESITA CORDERO apunta la importancia de recibir a las personas que están en esta situación. Con anterioridad se hicieron comentarios con respecto al espacio, y es el CASE del Área de Ciencias Sociales, que no abarca solo esa área. Aclara que la Facultad de Ciencias Sociales tiene un espacio, la preocupación es que ha habido poca comunicación entre las personas del CASE (contiguo a la Facultad de Educación) respecto a la definición. Menciona que el año pasado se les dijo que tenían que trasladarse; después, que ya no debían hacerlo y, recientemente, deben trasladarse. Los argumentos que dan es que cuenta con 17.000 estudiantes, de los cuales reciben gran cantidad de solicitudes y de atención de todo tipo, y que no da abasto en el edificio nuevo de la Facultad de Ciencias Sociales, no del área. Cuestiona cómo se le va a dar seguimiento a este tipo de trabajo, que es fundamental y que está como silencioso dentro de la Universidad.

Le alegra que haya una comunicación con la Comisión de Planta Física, ya que no es posible que las personas que dirigen las oficinas sean las últimas en informarles acerca de los temas que tienen que ver con la atención a la población estudiantil.

Expresa que escuchó que, supuestamente, para el próximo jueves 9 de noviembre, se iba a realizar una manifestación, que vendrán al Consejo Universitario; sin embargo, no tiene más información.

Asevera que cuando se les dijo que se trasladaran a los cubículos del antiguo edificio de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas manifestó que ellos van para ese edificio, porque harán una remodelación en su edificio y les ofrecieron ese mismo lugar. Detalla que el M.Sc. Carlos Palma,

decano de la Facultad de Ciencias Económicas, les indicó que el próximo año harán un traslado de las oficinas administrativas, mientras concluye la remodelación en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Hay una preocupación de que este edificio, que es de unos 60 metros cuadrados y le costó a la Universidad 80.000.000 de colones, lo van a demoler; por lo tanto, eso habla de la planificación universitaria. La Universidad tiene mecanismos para resolver como es el diálogo, la comunicación y la cantidad de estudiantes que reciben los beneficios. Desconoce el dato, pero calcula que son alrededor de 4.000 o 5.000 personas que, durante el año, están recibiendo atención de parte del CASE.

Defiende la importancia de escuchar lo que está pasando y que pueda haber una comunicación con la Comisión de Planta Física, porque es así como se deben resolver las dificultades en la Universidad; no con una comunicación que restrinja que funcionarias de más de 30 años de trabajo en la Institución estén angustiadas por no darles un servicio a los estudiantes que lo requieren.

EL DR. RODRIGO CARBONI localizará a los encargados de la Oficina de Orientación, con el fin de ofrecerles un espacio en agenda, de media hora en total, para atender a su solicitud.

IV. Asuntos de Comisiones

n) Pases a comisiones

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

- *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, y presente una propuesta de modificación.*

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- *Recurso extraordinario de revisión interpuesto por Cinthya Pichardo Ballesteros, contra el oficio PPEM-1575-2017 del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.*
- *Recurso extraordinario de revisión presentado por Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica.*

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

- *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que: a) evalúe la pertinencia de la propuesta reglamentaria adjunta, y b) presente una propuesta de acciones para solucionar el problema de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos.*

-

V. Asuntos de la Dirección

ñ) Situación del SAIS

Informe de la situación actual y desafíos críticos Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), remitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Bienestar y Salud.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que este informe lo presentó la Oficina de Bienestar y Salud en el 2014; sin embargo, retomaron el tema porque el Consejo Universitario, en el lapso de

tiempo de tres años y medio, no continuó con el proceso. Originalmente era que se conformara una comisión especial para que analizara el dictamen. Según le explicó la encargada de la Oficina de Bienestar y Salud, la iniciativa se diluyó; por lo tanto, considera importante un seguimiento y retomar el caso. Dice que ella le contó la historia y le dio una explicación completa. Parece que la comisión no se conformó o no se llegó a ningún acuerdo. Expresa que es una propuesta para una nueva visualización, en la Universidad, de cómo se debe tratar lo referente a la Salud.

LA DRA. YAMILETH ANGULO apunta que cuando ella ingresó como directora del Consejo Universitario le heredaron el caso mencionado. El plenario propuso el acuerdo, que era analizar el informe, pero cuando lo analizó se dio cuenta de que evaluarlo no tenía ningún sentido, porque se reunió con algunas instancias que le decían que lo importante era hacer un análisis de qué es el Sistema de Atención Integral de Salud de una universidad. Por eso, se comunicó con el director de la Escuela de Salud Pública, el señor Mauricio Vargas, quien le manifestó que podrían analizar la posibilidad, ya que había un estudiante que quería desarrollar una investigación relacionada con este tema; incluso, ella está participando en el comité para evaluar la propuesta que el estudiante está haciendo. Añade que es una propuesta de un sistema de atención integral de salud en las universidades, e hizo un estudio de todas las instituciones, en cuanto a cómo tienen su sistema; por eso es que aún no se ha trabajado.

Manifiesta que la Oficina de Salud la ha presionado con que el acuerdo decía que había que analizar el informe junto con ellos; sin embargo, su visión era otra, que se debía analizar con integrantes que no fueran necesariamente de la Oficina de Salud, sino de otras instancias; por ejemplo, personal de Trabajo Social y Psicología, que conformaran una comisión integral relacionada con el tema. Por lo tanto, aclara el atraso, debido a que fue con un caso que le trasladaron cuando ingresó como directora al Consejo Universitario; inclusive, lo siguió trabajando y a la espera del resultado del estudiante que iba a presentar su tesis relacionada con el tema; luego, conformar la comisión. Insiste en que no fuera solo con personal de la Oficina de Salud, sino de otras facultades o escuelas que aportaran al Sistema de Atención Integral de Salud.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone que, en vista de los tiempos, reactivar esa comisión, posiblemente, con los nuevos miembros. Sugiere que la Dra. Yamileth Angulo pueda averiguar si el estudiante finalizó la tesis, o en qué estado está, ya que, han pasado más de tres años, y debería estar finalizada; esto, con el objetivo de dar una respuesta.

EL DR. RODRIGO CARBONI dará el seguimiento correspondiente a este tema, como corresponde.

A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.